

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 318 *Enero 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	6
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.	6
Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.	6
Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba provisionalmente la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2021, supeditada a la aprobación definitiva por parte del Patronato de la Fundación CEIMAR.....	6
Informe al Consejo Social de 22 de diciembre de 2020 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020 (expedientes 60, 70, 80 y 91).	6
Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la colaboración con la Delegación del Rector para Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos extutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021 (septiembre de 2020 a agosto de 2021) a dos alumnos más.....	7
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	7
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.	7
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2019/2020.	7
Elección de la persona titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	7
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2019/2020.	8
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.	8
I.3 RECTOR.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC035VEE/2020, de 21 de diciembre de 2020, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondiente al curso 2020-2021.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a estudiantes por situaciones Covid 19 UCA-SANTANDER.....	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2021, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación	40

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2021, de 12 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.	51
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2021/2022.	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021.	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021.	71
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2020/2021.	71
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2021.	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la distribución del Fondo Covid-19 UCA.	130
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la creación del Premio Internacional de Investigación Vitivinícola del Marco de Jerez “Carmelo García Barroso”.	136
I.6 VICERRECTORES	136
Acuerdo por el que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la I Convocatoria del premio ERASMUS para la mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización, aprobado por Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización (BOUCA número 316, de 4 de diciembre de 2020).	136
I.7 SECRETARÍA GENERAL	138
Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG01/2021 por la que se da publicidad al cambio de la denominación del Edificio de la Universidad de Cádiz situado en Cádiz, C/Ancha, nº 10, que pasa a ser la de “Edificio José Pedro Pérez-Llorca”.	138
I.8 GERENTE	138
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2020, de 22 de diciembre, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Instrucción de la	

Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 9 de noviembre de 2020, dirigidas a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios durante la vigencia del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, del Presidente por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCOV-2.....	138
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	139
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/2020.....	139
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Departamentos.	139
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de español e idiomas del curso académico 2020/2021 del Centro Superior de Lenguas Modernas.....	140
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021.....	143
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 23 de septiembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.....	149
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/2020, del Departamento de Medicina.	154
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.	156
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2020/2021.	183
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	185
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 17 de diciembre de 2020, relativa a la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2021/2022.	185
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	185
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R425RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).	185

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R426REC/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.ª Esther Simancas González.....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R427REC/2020 por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R428REC/2020 por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director en funciones del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.....	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R429REC/2020 por la que se nombra a D.ª Clara Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.....	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R430REC/2020 por la que se nombra a D. Amalio Castro Espinosa como Director de Secretariado de Prácticas Externas.	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R431REC/2020 por la que se cesa a D.ª Ana María Bocanegra Valle como Coordinadora del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).....	188
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	189
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VPCT/2021, de 8 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de los concursos públicos para la contratación de personal laboral, no permanente, para la realización de tareas de investigación científica y técnica adscrito a contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, correspondiente al año 2021.	189
Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VPCT/2021, de 12 de enero, por la que se convoca concurso público de Contrato Postdoctoral por vacante asociado a grupo de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.	198
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	217
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC173GER/2020, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.....	217
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC175GER/2020, de 15 de diciembre 2020, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.	233
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2020 de 15 de diciembre de 2020 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de personal de administración y servicios funcionario mediante concurso de méritos... ..	248

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2021, que asciende a 204.559.109 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 318**.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba provisionalmente la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2021, supeditada a la aprobación definitiva por parte del Patronato de la Fundación CEIMAR.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, aprobó provisionalmente por asentimiento la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2021, supeditada a la aprobación definitiva por parte del Patronato de la Fundación CEIMAR.

* * *

Informe al Consejo Social de 22 de diciembre de 2020 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020 (expedientes 60, 70, 80 y 91).

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, es informado de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2020 (expedientes 60, 70, 80 y 91).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la colaboración con la Delegación del Rector para Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos extutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021 (septiembre de 2020 a agosto de 2021) a dos alumnos más.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, aprobó por asentimiento la ampliación de la colaboración con la Delegación del Rector para Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos extutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021 (septiembre de 2020 a agosto de 2021) a dos alumnos más ascendiendo en total a seis alumnos, ascendiendo la ayuda a 200 euros mensuales por alumno.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por mayoría (94 votos a favor, 42 votos en contra y 27 abstenciones) el Informe Anual de Gestión.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2019/2020.

La Sra. Defensora Universitaria, la Prof.^a Rosario García García, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2019/2020, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 318**.

* * *

Elección de la persona titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y artículo 58 del *Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, eligió por mayoría (117 votos a favor, 3 votos en contra, 17 abstenciones y 4 votos en blanco) a D.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2019/2020.

La Sra. Inspectora General de Servicios, la Prof.^a M.^a Paz Sánchez González, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2019/2020, que se publica en el **Suplemento 3 del BOUCA núm. 318**.

* * *

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

La Sra. Gerente, D.^a Mariví Martínez Sancho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019, que se publican en el **Suplemento 4 del BOUCA del núm. 318**.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC035VEE/2020, de 21 de diciembre de 2020, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondiente al curso 2020-2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC035VEE/2020, de 21 de diciembre de 2020, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondiente al curso 2020-2021

1

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a alumnos de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2020-2021 cursen estudios de grado o máster.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 de enero al 1 de febrero de 2021.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2020-2021 en estudios de grado o máster oficial, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 951/2018, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2020-2021. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / ((1,5x \text{ Sol.T1}) + (1,5x \text{ Sol.MEFP}) + (1,25 x \text{ Sol.T2}) + (\text{Sol.T3}))$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	4/24
				
QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==				

- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MEFP.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2019-2020 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2019-2020 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2020-2021 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2020-2021 deberá ser siempre superior al realizado en 2019-2020.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
 - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 90%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener las ayudas de Desplazamiento y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 1º máster:

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,50 puntos.
 - Másteres no habilitantes: a partir de 7 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 100%

3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

- Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
- Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 85%

4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado a tiempo parcial:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: entre 24 y 39 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 100%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24
 QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==			

- Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
- Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 80%

5. TIPO 4: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2020-2021,
 - Si en 2019-2020 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 40 créditos y superaron el siguiente porcentaje de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

- Si en 2019-2020 (o en el último curso realizado) matricularon entre 24 y 39 créditos y superaron el 100% de los créditos matriculados.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2019.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2020-2021, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Podrán optar a la ayuda por Rendimiento Académico todos los alumnos, salvo los becarios del MEFP que hayan obtenido ayuda ligada a la excelencia en rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado que haya obtenido ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	11/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2019). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2019) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2019, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2019) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2019. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24
 QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==			

- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2019.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2019.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **8 de enero y 1 de febrero de 2021**, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente

<p>Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24
 <p>QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==</p>			

documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2019 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2019, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2020-2021.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2019.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2019-2020, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24
			
QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==			

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales –

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	17/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	18/24
 QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==				

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2021. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o
3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2019), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Rendimiento Académico del curso anterior

Para calcular el porcentaje de créditos superados no se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a asignaturas matriculadas en el curso 2019-2020 que, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma, no le hayan podido ser evaluados al estudiante. En estos casos, el porcentaje de créditos superados se calculará sobre el número de créditos o asignaturas efectivamente evaluadas o que hubieran podido ser evaluadas.

Décima. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	20/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Undécima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Duodécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==	PÁGINA	21/24
 QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==				

Decimocuarta. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Anexo II

Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2019-2020 y 2020-2021



Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2019-2020 o en 2020-2021



Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1^{er} curso)

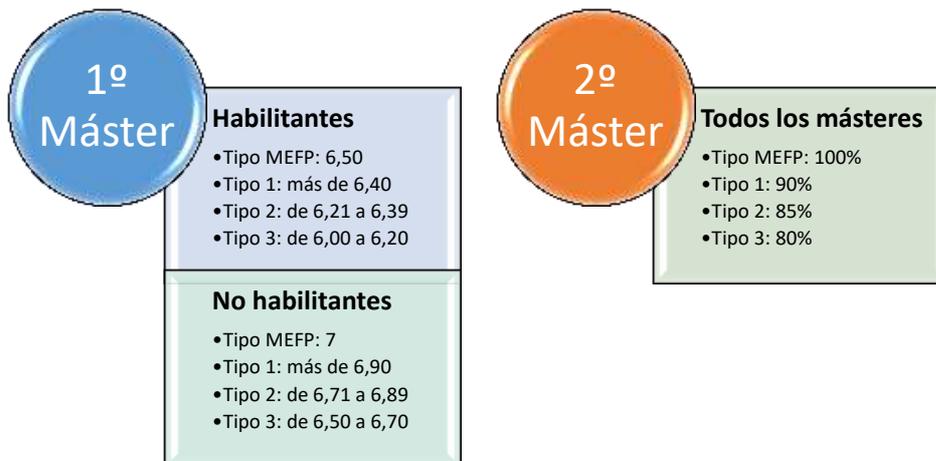
TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

Alumnos de Grado (2^o curso y posteriores)

Rama	Tipo 1	Tipo MEFP	Tipo 2	Tipo 3 (3.1)	Tipo 3 (3.2)	Tipo 4 (4.1)	Tipo 4 (4.2)	Tipo 4 (4.3)
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%
CC Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%	100%	80%	50%	100%
Ingeniería	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%

- 3.1: Matriculados de al menos 24 créditos en 2020-21 y más de 39 créditos en 2019-20
 3.2: Matriculados de al menos 24 créditos en 2020-21 y entre 24 y 39 créditos en 2019-20
 4.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca
 4.2: Matriculados de menos de 24 créditos en 2020-21 y, al menos, 40 en 2019-20

Alumnos de Máster



Código Seguro de verificación: QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



QJ0XgFqICApXh1+OJ33N6A==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a estudiantes por situaciones Covid 19 UCA-SANTANDER.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R220REC/2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES POR SITUACIONES COVID 19 UCA-SANTANDER

La Universidad de Cádiz es consciente de que puede haber estudiantes en situación económica precaria como consecuencia de una causa sobrevenida a lo largo del curso académico por la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19 aumentando, en muchos casos, la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes y sus familias que podría derivar en el abandono de los estudios por motivos socioeconómicos. Todo ello nos motiva a hacer un esfuerzo excepcional y urgente para tratar de evitarlo.

Para lograr este objetivo, se convocan estas ayudas extraordinarias dirigidas a facilitar la continuidad en sus estudios de aquellos y aquellas estudiantes matriculadas en titulaciones oficiales en el curso 2019-2020, cuya situación económica, social, o familiar esté afectada por alguna situación sobrevenida durante este curso derivada de la situación de emergencia sanitaria surgida como motivo de la pandemia del COVID19. Estas ayudas están financiadas por el Banco de Santander, en el marco del convenio de colaboración entre ambas entidades.

Por todo ello este Rectorado RESUELVE convocar estas ayudas extraordinarias de acuerdo con las siguientes Bases:

Objeto de la convocatoria

Objeto de esta ayuda es cubrir, total o parcialmente, las necesidades de carácter económico que hayan surgido con ocasión de la crisis del COVID19 y que impidan, la continuación de sus estudios de grado o máster, a los estudiantes de la UCA.

Presupuesto de la convocatoria

Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 21.933,33 €. Las ayudas se otorgan sin concurrencia competitiva y se entregarán hasta agotar el presupuesto.

Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en cualquier grado o máster en la UCA y estudiantes de movilidad entrante en el curso académico 2020/2021 que tengan especiales dificultades económicas que surjan con ocasión de la crisis del COVID19.

Forma de presentación de la solicitud

Las solicitudes se presentarán según el modelo oficial que se incluye como Anexo I a través del Registro Electrónico de la Universidad (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>) dirigidas al Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad y Corporativa, Presidente de la Comisión.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

Documentación necesaria para tramitar la solicitud

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Modelo oficial de la Solicitud cumplimentada con la relación de miembros que integran la unidad familiar de la persona solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Impreso de autorización para recabar datos fiscales a la Agencia Tributaria (ver pág. 3 del modelo de solicitud). Alternativamente, fotocopia/s del certificado resumen del IRPF del último ejercicio presentado, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc. En los casos de divorcio o separación, sentencia o convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento colectivo a fecha de inicio del curso académico.
- Documentación que acredite las circunstancias COVID alegadas por el estudiante (ver Modelo de Solicitud de Ayudas, Anexo I).

Tipos de ayudas

Las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponderán a las siguientes modalidades):

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso.
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.
3. Ayudas para contribuir a paliar las dificultades sobrevenidas y derivadas de la situación de COVID19 que, durante el curso, impidan o dificulten al estudiante la continuidad de sus estudios:
 - a) estudiantes que hayan perdido su empleo; unidades familiares que hayan pasado a la situación de desempleo o sin trabajo y sin derecho a prestación de desempleo.
 - b) unidades familiares prestadores de servicios profesionales que hayan cesado en su actividad económica o profesional o que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo que vinieran percibiendo.
 - c) reducciones de jornada laboral en el ámbito familiar o la suspensión temporal de contratos de trabajo por causa de la crisis y situaciones similares).
 - d) Aparición de circunstancias sociales, familiares o personales que hayan producido una situación de dificultad económica.

Cuantía de las ayudas

Las ayudas podrán ser de las siguientes cuantías:

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso: Hasta 300 €.
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria: Hasta 300 €.
3. Otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a evaluar por la Comisión COVID19 Santander de la UCA en función de las circunstancias personales de cada solicitante.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

Plazo

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico o hasta que se agoten los créditos disponibles.

Procedimiento de concesión. Comisión de Evaluación y Resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión (Comisión COVID19 Santander de la UCA) la cual realizará la baremación y propuesta de adjudicación de las ayudas. La Comisión estará compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, el Vicerrector de Internacionalización y el Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa.

2. La Comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 15 días tras la presentación de la solicitud, al objeto de publicar la oportuna resolución en el plazo máximo de 20 días, a partir de la recepción de la solicitud.

3. La Comisión resolverá provisionalmente estas ayudas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz las propuestas de Resolución, tanto de las concedidas como de las denegadas y los solicitantes desistidos de su solicitud por no haber aportado la documentación requerida o no haber cumplimentado alguno de los apartados de la solicitud, así como los que renuncian a su solicitud, en su caso.

4. Frente a la resolución provisional, se podrá presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación en la web de la Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa (<https://drresponsabilidad.uca.es/>).

5. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Incompatibilidades

Las ayudas tienen carácter complementario y serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios o ayudas de la misma naturaleza y finalidad concedidas por cualquier otro organismo público o privado.

Protección de datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Cádiz es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la concesión o denegación de la ayuda económica. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Artículo de género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Cádiz, en el día de la firma

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==	PÁGINA	4/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

Anexo I MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

D/D^a: _____

Nº NIF/Pasaporte/NIE.: _____

Titulación y Curso _____

Facultad/Escuela: _____

2. Domicilio a efecto de notificaciones

Avda./calle o Plaza, nº y piso: _____

Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____

Correo a efecto de notificaciones _____

3. ¿Ha solicitado beca para el curso 2020/2021? Indique el organismo convocante

SI _ NO _ Organismo _____

EXPONE: _____

SOLICITA: _____

_____ a, _____ de _____ de _____

Firma del alumno/a

Conforme a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos facilite serán incluidos en un fichero cuyo titular es la **Universidad de Cádiz**, registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de las ayudas que otorga la empresa CEMABASA a los alumnos que han sufrido la pérdida de un progenitor.

Queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que suministre, mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, con copia de su DNI o documento identificativo, en el Registro General sito en C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz, o mediante correo electrónico a la dirección derechos.arco@uca.es.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos e informaciones que sean necesarios para la tramitación del procedimiento y que obren en poder de otra Administración Pública. Si no desea otorgar el consentimiento, deberá indicarlo expresamente.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la entrega de las ayudas se realiza en un acto público y con posible publicidad en prensa por lo que la presentación a esta convocatoria supone el otorgamiento del consentimiento para la captación, tratamiento y cesión de la imagen de los beneficiarios.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

Documentación a entregar:

Fotocopia del NIF del solicitante.

Impreso de solicitud.

1. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso copia del contrato de arrendamiento de vivienda, en el que conste como arrendatario el estudiante.
 - a. Se presentará justificante (transferencias, ingresos en caja o banco al arrendador, facturas/recibos del arrendador, etc.) de pagos efectuados
 - b. En caso de que la justificación de los pagos conste que el pago se haya realizado por otro miembro de la unidad familiar, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia de ambos a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar el cual realizó el pago.
 - c. Declaración jurada en la que conste que el estudiante tiene residencia habitual en el domicilio familiar y que tiene/tenía contrato de arrendamiento por motivo de sus estudios universitarios en la localidad de estudios
2. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.
 - a. Facturas de gastos de viaje generados al estudiante con motivo del retorno anticipado a España desde los países de acogida para estudiantes que se encontraran realizando programas de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria
 - b. Declaración jurada exponiendo los hechos. Se podrá aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante.
3. Ayudas para contribuir a paliar las dificultades sobrevenidas y derivadas de la situación de COVID19 que, durante el curso, impidan o dificulten al estudiante la continuidad de sus estudios
 - a. Declaración jurada exponiendo los hechos que han producido una situación de dificultad económica para el estudiante o para la unidad familiar
 - b. Cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante del mismo o de la unidad familiar para demostrar el hecho o hechos que han provocado una situación de dificultad económica: Certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción del progenitor, Certificado SEPE de desempleo o e estar en mutación de ERTE, Certificado de percepción del beneficio extraordinario por cese de actividad, Certificado de percepción de asignación extraordinaria por falta de actividad, Certificado de reducción de jornada laboral, Fotocopia de la última declaración de la renta, o certificado de estar exento de declaración.
 - c. En caso de que las situaciones o circunstancias afecten a un miembro de la unidad familiar distinto del estudiante, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia del estudiante y de dicho miembro a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar

En caso de recibir alguna ayuda aportar certificado del organismo que corresponda.

Documentación justificativa que acredite otras consecuencias COVID alegadas por la persona solicitante.

Código Seguro de verificación:hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



hIhFep9RiU/72XpRerJUoQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2021, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R01REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCA Y ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN NACIONAL DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

En 2020 se ha puesto en marcha en la UCA un proceso interno de evaluación de la actividad investigadora orientado a facilitar el tránsito hacia la concesión de los sexenios de investigación de nivel estatal, que evalúa anualmente la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, CNEAI.

Los efectos de la evaluación se traducen fundamentalmente en reducir las horas de docencia del Profesorado a Tiempo Completo, en especial del que podría estar obligado a impartir 240 h de docencia, siempre que acredite encontrarse activo en investigación mediante publicaciones recientes de calidad contrastada. Los beneficios en la primera edición abordada en 2020 han alcanzado al profesorado de todas las categorías y de una gran diversidad de áreas de conocimiento.

El objetivo último de esta iniciativa es concienciar y motivar a todo el profesorado para que desarrolle su labor investigadora y la plasme en publicaciones de calidad, y para fijar, en línea con la CNEAI, las referencias mínimas a los que aspirar en ellas para su adecuada difusión y para lograr un elevado impacto científico.

De acuerdo con ello, a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, y tras recibir informe favorable por parte de la Comisión de Investigación en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020,

RESUELVO:

Convocar y ordenar el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz a abordar en 2021, que se articulará como sigue:

PRIMERO. La presente resolución define el procedimiento a seguir, de carácter voluntario, para someter a evaluación las aportaciones de investigación del Profesorado a Tiempo Completo que no cuenten con sexenio reconocido por la CNEAI a fecha 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. Las solicitudes se cumplimentarán en la Oficina Virtual, eligiendo para ello el procedimiento denominado **“Solicitud de Reconocimiento de Méritos de la Actividad Investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz”**.

Cada solicitante elegirá el Campo de Conocimiento CNEAI por el que solicita evaluarse, en el que deberán encuadrarse sus aportaciones.

Cuando una publicación cuente con edición digital e impresa, se considerará exclusivamente el año de publicación de la edición impresa.

Cuando se presente una obra en coautoría, el solicitante deberá explicar su contribución a la misma.

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	1/10
 NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==				

En el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** se presentarán las tres aportaciones más relevantes publicadas en los años 2018, 2019 y 2020, pudiendo añadirse opcionalmente una aportación sustitutoria, encuadrada en los mismos años, por si alguna de las tres primeras no cumpliera los requisitos. El solicitante deberá completar todos los campos de la solicitud. No se evaluarán otras aportaciones distintas de las presentadas.

La CNEAI contempla para cada campo los criterios orientadores a los que deben ajustarse las aportaciones para alcanzar una evaluación favorable: <https://bit.ly/3pdCwHx>. En el procedimiento ordinario UCA de evaluación interna se adoptarán criterios similares, adaptados al formato de tres aportaciones según se muestra en el ANEXO 1a. No será suficiente contar con tres aportaciones válidas si estas no llegan a alcanzar, en su conjunto, el nivel exigido.

En el supuesto de que se acredite documentalmente alguna de las circunstancias previstas en el Anexo 2, se admitirá que una de las tres aportaciones pueda corresponder al año 2017.

El solicitante deberá incluir en la solicitud copia de las aportaciones y de su curriculum abreviado (CVA) en formato FECYT, <https://bit.ly/35UgNeq>, que podrá utilizarse como elemento de apoyo para contextualizar la evaluación.

El **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** va dirigido a quienes obtuvieron un resultado favorable en el proceso de evaluación interna desarrollado en 2020 y concurren de nuevo en 2021 en el mismo campo del conocimiento por el que fueron evaluados. En este caso, como alternativa al procedimiento ordinario, podrán optar por presentar una única aportación correspondiente a 2020. Para alcanzar una evaluación favorable en esta modalidad, la aportación deberá alcanzar necesariamente la calidad prevista en el Anexo 1b. En esta modalidad no se admitirán publicaciones con más de 5 autores, salvo aquellas en las que quien lo solicite figure como primer o último autor, o como remitente de la aportación.

TERCERO. Para ser evaluados, ya sea mediante el procedimiento ordinario o el simplificado, quienes presenten su solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse contratado a la fecha de finalización de la convocatoria con dedicación a Tiempo Completo en alguna de las categorías de Profesorado. La evaluación no va dirigida a los contratados a tiempo parcial o en puestos de investigación.
2. No contar con sexenio activo de investigación o de transferencia del conocimiento a 1 de enero de 2021.
3. Contar con perfiles de autor actualizados, completos y abiertos al público, y aportando los enlaces en la solicitud. En cada uno de ellos deberá figurar su vinculación con la Universidad de Cádiz, y se empleará la dirección de correo institucional. En función de la Rama del Conocimiento en la que se encuadre el profesor deberán aportarse, al menos, los perfiles que a continuación se indican:

	Rama de Arte y Humanidades	Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura
ORCID	•	•	•
Google Académico	•	•	•
SCOPUS ID		• (*)	•
PUBLONS/RESEARCHER ID			•
DIALNET	•	•	

(*) Solo será indispensable en el caso de contar con alguna publicación registrada en SCOPUS

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

Las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores no serán objeto de evaluación.

Si algún Profesor solicita ante la CNEAI la evaluación de un sexenio en la convocatoria 2020 podrá también concurrir a este proceso de evaluación interna indicándolo en el formulario a cumplimentar.

CUARTO. La resolución de las solicitudes, que podrá ser favorable o desfavorable, corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que contará con el asesoramiento de una Comisión Técnica, cuya composición se hará pública, compuesta por profesores con trayectoria investigadora contrastada, avalada con un mínimo de tres sexenios, y encuadrados en cada una de las cinco Ramas del Conocimiento. Los miembros serán designados por la Comisión de Investigación, a la vista de las propuestas que formule la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

QUINTO: Los resultados de la evaluación se comunicarán a los solicitantes mediante resolución provisional, siempre antes de la finalización del mes de abril de 2021 con indicación de un plazo de 10 días para alegaciones. Vistas las alegaciones, contando nuevamente con el asesoramiento de la Comisión Técnica, la Comisión de Investigación dictará su resolución final, con indicación de la vía de recurso a la que podrán acogerse los interesados.

SEXTO: Los efectos de la evaluación para los que logren un resultado favorable se restringen al ámbito de la UCA y al curso 2021-22. Estos efectos se concretarán con la aprobación del Plan de Ordenación Académica.

SÉPTIMO: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde las 9h del próximo 18 de enero de 2021 hasta las 24h del 31 de enero. Se pondrá a disposición de la comunidad universitaria un documento de ayuda para facilitar la cumplimentación de la solicitud, y la identificación de los indicios de calidad de las aportaciones. Las consultas sobre el procedimiento podrán dirigirse al correo electrónico evaluacion.investigacion@uca.es.

Los enlaces directos al procedimiento de solicitud son:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	https://bit.ly/3myqWW1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	https://bit.ly/37Dw7zq

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	3/10



NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==

ANEXO 1

CRITERIOS ADAPTADOS DE APLICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO INTERNO

Con carácter general, se tendrán en cuenta artículos en revistas, y en el caso en que lo contemple el Campo Científico se valorarán como aportaciones libros, capítulos de libros, patentes en explotación, y excepcionalmente otras para las que se acredite su especial relevancia y calidad.

No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición. La existencia de un identificador DOI (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté publicado en ese segundo formato, teniéndose por válidas y definitivas únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso.

ANEXO 1a. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

CAMPO CIENTÍFICO	CRITERIOS ORIENTADORES ESPECÍFICOS POR CAMPOS DE EVALUACIÓN. RESOLUCIÓN CNEAI de 30.10.2020. https://bit.ly/3pdCwHx	CRITERIOS ADAPTADOS DE APLICACIÓN UCA
1	FÍSICA 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 4 de impacto alto (primer tercil), o tres de impacto alto y dos de impacto medio (segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
1	MATEMÁTICAS 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 3 de impacto alto (primer tercil), o todas a revistas de impacto alto o medio (primer o segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
2	QUÍMICA 5 aportaciones JCR Science Edition Primer Cuartil	3 JCR en primer cuartil.
3	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR Cinco artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil (nivel alto) dentro de las categorías o áreas científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition. Cinco artículos publicados en revistas situadas en segundo cuartil (nivel medio) dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition, siempre que el autor tenga un papel relevante en, al menos, tres de ellas. Las aportaciones situadas en el tercer cuartil no podrán ser más de dos y las del cuarto cuartil (incluidos capítulos de libros) más de una, siempre que las aportaciones restantes sean al menos del segundo cuartil y el solicitante ocupe un lugar relevante en las cinco aportaciones. Alternativamente, se podrá obtener una evaluación positiva con menos de cinco aportaciones, si al menos tres de ellas son de muy alta calidad (primer decil en un área de Biología Celular y Molecular) y el solicitante tiene un papel relevante en todas ellas.	3 JCR en primer cuartil. Las JCR en segundo cuartil se valorarán si el solicitante tiene un papel relevante en ellas (Primer autor, último autor, o autor remitente de la publicación). Una de las aportaciones podrá situarse en JCR de tercer cuartil siempre que al menos otra sea de primer cuartil, y que el solicitante tenga un papel relevante en las tres aportaciones (Primer autor, último autor, o autor remitente de la publicación).
4	CIENCIAS BIOMÉDICAS a) Dos artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con tres en el segundo cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. b) Tres artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con uno en el segundo cuartil y otro en el tercer cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. c) Cuatro artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con otro de nivel menor, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition.	2 JCR Science Edition en primer cuartil y otra publicación incluida en JCR Science Edition

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

5	<p>CIENCIAS DE LA NATURALEZA</p> <p>Cinco artículos publicados en revistas situadas en el JCR Science Edition, cumpliéndose alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Todos ellos deben estar publicados en revistas situadas, al menos, en el segundo y tercer cuartil (relevancia media).</p> <p>b) Al menos tres de los artículos deben estar publicados en revistas de muy alta relevancia (primer decil).</p> <p>c) Al menos cuatro de los artículos deben estar publicados en revistas del primer cuartil (relevancia alta).</p>	<p>3 artículos en JCR Science Edition, cumpliéndose, al menos, una de las dos condiciones siguientes:</p> <p>a) 3 JCR en primer o segundo cuartil</p> <p>b) Una de las aportaciones podrá situarse en JCR de tercer cuartil siempre que al menos otra sea de primer cuartil</p>
6.1	<p>TECNOLOGÍAS MECÁNICAS Y DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>Al menos cuatro de las aportaciones deben ser patentes en explotación concedidas tras examen previo (que cumplan lo establecido en el apartado 3.a)), o bien artículos publicados en revistas de nivel alto (primer tercil) incluidas en JCR Science Edition.</p>	<p>3 artículos JCR en primer tercil, o patentes en explotación con contratos de licencia.</p>
6.2	<p>INGENIERÍAS DE LA COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA</p> <p>3.a) Revistas de reconocida valía en el Subcampo 6.2, en posiciones relevantes de JCR Science Edition. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran de relevancia media y las de cuarto cuartil de relevancia baja.</p> <p>3.b) Las patentes concedidas mediante sistema de examen previo (B2) que se encuentren en explotación, verificado mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Las patentes en explotación concedidas en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y las concedidas en un ámbito nacional, de relevancia media. Las patentes nacionales extendidas mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) se considerarán de relevancia alta únicamente si acreditan estar siendo explotadas en un ámbito internacional. En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), el solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente. Si tienen reconocimiento y explotación en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen en un ámbito nacional.</p> <p>Es condición necesaria pero no suficiente presentar al menos: Dos aportaciones de alta relevancia y una de relevancia media, o bien, Una aportación de alta relevancia y tres de relevancia media.</p>	<p>Al menos una aportación de alta relevancia y dos de media</p> <p>Publicaciones de alta relevancia, las situadas en primer y segundo cuartil en revistas JCR, y de relevancia media las de tercer cuartil en revistas JCR.</p> <p>Las patentes (o programas registrados) deben haberse concedido con examen previo y encontrarse en explotación, con contrato de licencia. Se consideran de relevancia alta las sujetas a protección internacional.</p>
6.3	<p>ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO</p> <p>(Ver mayor detalle en la Resolución CNEAI)</p> <p>3a. patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo...</p> <p>3b. Los artículos publicados en revistas de calidad reconocida, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR), Science Edition o Social Sciences Edition» así como en los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)», en el año de su publicación. Para artículos publicados en el año de la convocatoria, el JCR y el SJR de referencia serán el último publicado. No se tomarán en consideración aportaciones que, aun aparecidas en estas revistas, sean de escasa extensión, tales como notas, contestación a artículos, etc. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran relevancia media y las del cuarto cuartil de relevancia baja...</p> <p>3c. Los libros y capítulos de libro siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers</p>	<p>Al menos una aportación de tipo 3b publicada en primer o segundo cuartil, JCR o SJR.</p> <p>Las aportaciones en revistas serán, al menos, de relevancia media (al menos JCR o SJR tercer cuartil)</p> <p>Los libros o capítulos de libros serán necesariamente de investigación.</p> <p>No se considerarán como capítulos los resúmenes y aportaciones a congresos.</p>

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	5/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

	<p>Indicators), y en todo caso los criterios requeridos en el apéndice de esta Resolución....</p> <p>Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva, para perfiles tecnológicos, en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, al menos tres de las aportaciones deben ser de los tipos 3.a), 3.b) o 3.c).</p>	
7.1	<p>CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, DEL COMPORTAMIENTO Y ESTUDIOS DE GÉNERO</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>Sociología, Ciencia Política y de la Administración, y Comunicación, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales: Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b)</p> <p>Psicología, Estudios de Género: al menos cuatro de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) y tres de esas cuatro deberán estar publicadas en una revista de impacto, situada en el primer y segundo cuartil de su categoría.</p> <p>Biblioteconomía y Documentación: al menos cuatro de las cinco aportaciones habrán de ser artículos publicados en revistas que cumplan los criterios de los apartados 3.a) o 3.b), y tres de esas cuatro al menos deberán haber aparecido en revistas situadas en el primer y segundo cuartil.</p>	<p><u>Tipos de aportaciones 7.1</u> 3.a) JCR 3.b) SJR Q1 o Q2 3.c) FECYT C1 o C2 3.d) SPI Q1 españolas; Q1 o Q2 extranjeras</p> <p>SOCIOLOGÍA, CIENCIA POLÍTICA, COMUNICACIÓN. Al menos una aportación de tipo 3.a) o 3.b) pudiendo completarse con otras 3.a), 3.b), 3c) o 3.d)</p> <p>PSICOLOGÍA, ESTUDIOS DE GÉNERO. Tres aportaciones de tipo 3.a), de las cuales al menos dos deben ser JCR Q1 o Q2</p> <p>BIBLIOTECONOMÍA ... Tres aportaciones de tipo 3.a) o 3b), de las que al menos dos deben ser Q1 o Q2</p>
7.2	<p>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p>	<p><u>Tipos de aportaciones 7.1</u> 3.a) JCR 3.b) SJR Q1 o Q2 3.c) FECYT C1 o C2 3.d) SP1 Q1 españolas, Q1 o Q2 extranjeras</p> <p>Al menos una aportación de tipo 3.a) o 3.b). Como máximo una de tipo 3.d)</p>

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

	Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b).	
8	<p>CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en 3.a) y 3.b)</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>3.e) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo.</p> <p>Las cinco aportaciones deben ser artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados mencionados en el apartado 3.a). O al menos dos de las cinco aportaciones deben ser artículos publicados en revistas de relevancia muy significativa en los listados mencionados en el apartado 3.a) y el resto de las aportaciones podrán ser aquellas que cumplan los criterios recogidos en el apartado 3.</p>	<p>Será necesario alcanzar una suma de 18 puntos aplicando a las tres aportaciones las siguientes valoraciones:</p> <p>JCR: Primer Decil: 10; Q1: 9; Q2: 7,5, Q3: 5 y Q4: 3</p> <p>SJR: Primer Decil 8; Q1: 8; Q2: 4; Q3: 3</p> <p>Libros o CL SPI Internacional: Primer Decil: 5 Q1: 3; Q2: 1</p> <p>Libros o CL SPI Nacional Primer Decil: 2; Q1: 1</p>
9	<p>DERECHO Y JURISPRUDENCIA</p> <p>(Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 9, puntos 1 al 5).</p> <p>Respecto a LIBROS se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada.</p> <p>Las aportaciones en forma de CAPÍTULO DE LIBRO deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de los autores. En este caso, se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.</p> <p>Se valorará como indicio de calidad la publicación en REVISTAS CIENTÍFICAS especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de esta Resolución y/o estén en bases de datos reconocidas (por ejemplo, el ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT).</p> <p>6. Como norma general, para poder alcanzar una evaluación positiva, las cinco aportaciones del currículum vitae abreviado deberán cumplir lo descrito en los apartados anteriores.</p>	<p>3 aportaciones para las que se acredite el cumplimiento de los criterios expuestos en la Resolución CNEAI.</p>

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/10



NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==

	No se valorarán como aportaciones distintas cada una de las contribuciones en que haya podido ser dividida una misma investigación en el caso de que, por su contenido y características, debiera constituir una única monografía o un único artículo de revista. Se valorarán las aportaciones de diferente contenido, pero derivadas de una línea de investigación coherente.	
10	<p>HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTES</p> <p>(Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 10, puntos 1 al 7).</p> <p>HISTORIA Y ARTE: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Historia y Arte, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas internacionales que cumplan con los requisitos que se indican en el apartado 3; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional que satisfaga los criterios arriba indicados y otra un capítulo de libro, en un volumen que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p> <p>GEOGRAFÍA: Con carácter orientador y no excluyente, para obtener una evaluación positiva en las áreas de Geografía, se considera, junto al contenido de la aportación, la relevancia científica del medio de difusión en el que se encuentre publicada. Como norma general, se requiere un mínimo de tres artículos en revistas que cumplan los requisitos señalados en el apartado 3, obteniendo mayores puntuaciones aquellos que se encuentren publicados en revistas internacionales de primer cuartil. Otras dos aportaciones pueden presentarse en formato libro o capítulo de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio, situadas en posiciones relevantes en bases de datos que cuenten con indicios de calidad. Se podrá valorar positivamente una aportación de libro o de capítulo de libro publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado 4. La puntuación tendrá en cuenta el contenido de la aportación, el cuartil en el que se sitúe la publicación (tanto en el caso de revistas como de editoriales de libros) y el idioma de la aportación, valorando el de mayor difusión en la literatura científica. Los factores que pueden reducir la calificación asignada a una aportación son los siguientes: un elevado número de autores no justificado por la naturaleza y contenidos de la investigación; la publicación recurrente y no justificada de artículos, de libros o de capítulos de libro en una misma revista o editorial; y la publicación en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza la investigación. Se podrá valorar positivamente una sola aportación vinculada al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurren los restantes criterios.</p> <p>BELLAS ARTES: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en los ámbitos de las Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración) las aportaciones consideradas de carácter extraordinario deberán acreditar su valía con arreglo a unos criterios de calidad bien establecidos y alcanzados por parte del investigador. En ese caso habrán de aportarse referencias precisas y datos suficientes para su identificación y estimación y, en concreto, sobre su índole (exposición colectiva, individual, itinerante, escenografía, audiovisual, cortometraje, proyecto de diseño, publicidad, etc.), sobre la calidad del medio de difusión (espacio expositivo, feria, festival, bienal, etc.) y sobre su repercusión, siempre conforme a lo que se especifica en el apartado 5.</p>	<p>HISTORIA Y ARTE: Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <p>a) Un libro, o</p> <p>b) Un artículo en revista internacional indexada</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o sus equivalentes en listados internacionales, ni de categorías Q3 o Q4 o sus equivalentes en las listas de referencia nacionales.</p> <p>GEOGRAFÍA: Al menos 2 artículos en revistas, de los que uno de ellos se haya publicado en una revista internacional Q1 o Q2.</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o sus equivalentes en listados internacionales, ni de categorías Q3 o Q4 o sus equivalentes en las listas de referencia nacionales.</p> <p>BELLAS ARTES. 3 Aportaciones ordinarias o extraordinarias, cuya valía quede estrictamente acreditada mediante referencias precisas y datos suficientes.</p> <p>No se admitirán como aportaciones la participación en exposiciones sin repercusión en círculos académicos reconocidos a nivel nacional, ni las que alcancen repercusión exclusivamente en medios de comunicación locales o en los contenidos de información local de cualquier medio.</p>
11	<p>FILOSOFÍA, FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA</p> <p>(Ver detalle en la Resolución CNEAI, campo 11, puntos 1 al 7).</p> <p>Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Filosofía, Filología y Lingüística, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencias internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o</p>	<p>Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <p>a) Un libro, o</p> <p>b) Un artículo en revista nacional o internacional indexada</p> <p>No se admitirán aportaciones de categorías Q4 o equivalentes en listados internacionales, ni de</p>

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

	<p>bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas que respondan a lo especificado en el punto 3, y que en todo caso cumplan los criterios indicados en el apéndice de esta Resolución; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional de impacto y la otra un capítulo de libro en un volumen internacional que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p>	<p>categorías Q3 o Q4 o equivalentes en las listas de referencia nacionales.</p> <p>Las tres deben acreditar que se ajustan a los requisitos de calidad establecidos en la Resolución CNEAI.</p>
--	--	--

ANEXO 1b. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Esta opción simplificada se ofrece a los que, habiendo obtenido una evaluación favorable en 2020, cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la siguiente tabla. Las aportaciones en esta modalidad no podrán contar con más de 5 autores, exceptuándose aquellas en las que el solicitante figure como primero o último autor, o como remitente del artículo.

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por la aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2020 A+, A o B FECYT 2020 C1, C2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2020 A+, A o B FECYT 2020 C1, C2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2020 A+, A o B FECYT 2020 C1, C2

- SPI, Clasificación 2018. Libros en Humanidades y Ciencias Sociales, <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/> (*) Entre los puestos 1 al 60 para editoriales internacionales o 1 al 30 para nacionales.
- CIRC, 2020. Clasificación integrada de revistas científicas, <https://www.clasificacioncirc.es/>
- Ranking FECYT 2020, <https://bit.ly/2LjHT9F>.

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	9/10



NiCWi6u6W5stdyjsIYa0VQ==

ANEXO 2

SUPUESTOS EN LOS QUE SE ADMITIRÁ QUE UNA DE LAS APORTACIONES PUEDA CORRESPONDER A 2017

En el supuesto de que se acredite documentalmente que, durante los años 2018, 2019 o 2020, ha concurrido en el solicitante alguna de las circunstancias siguientes, se admitirá que una de las tres aportaciones pueda corresponder al año 2017.

- 1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente.
- 2º. Incapacidad temporal durante períodos que sumados alcancen los tres meses.
- 3º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, o por razón de violencia de género, por un periodo mínimo de tres meses.
- 4º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas.
- 5º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como a mujeres.

Código Seguro de verificación: NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==	PÁGINA 10/10



NiCWi6u6W5stdyjSIYa0VQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2021, de 12 de enero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 3 el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la Covid-19, durante el periodo prenavideño y navideño. En las mismas se actualizan las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 establecidas el 8 y el 23 de noviembre, que también afectan a los centros docentes universitarios de la comunidad autónoma de Andalucía.

Así mismo, con fecha 9 de enero de 2021, hemos acordado los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas mantener la actividad de las mismas procurando siempre la máxima presencialidad posible, la cual viene determinada por las restricciones que se establecen en las normas antes citadas y aplicables en cada universidad en función del nivel de alerta vigente en cada uno de sus campus.

Ante la situación epidemiológica actual y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Mantener de forma general las resoluciones establecidas con fecha 9 de noviembre de 2020 (Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020) y de 23 de noviembre de 2020 (Resolución Rectoral UCA/R204REC/2020) hasta la finalización del período hábil académico correspondiente al primer semestre del curso 2020-2021. De forma particular, se levanta la suspensión establecida con el resolutivo Tercero de la primera de las Resoluciones referidas y, a excepción de lo anterior, por la incidencia de la pandemia en municipios comprendidos en las áreas sanitarias Campo de Gibraltar Este y Oeste, se establece que las pruebas de evaluación a realizar en tales municipios se desarrollarán por medios telemáticos.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2021/2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2021/2022:

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC129VPR/2020, de 13 de noviembre de 2020, por la que se convocan las licencias por año sabático para el curso 2021/2022 de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar las licencias por año sabático para el curso 2021/2022 de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)

Manuel Antonio García Sedeño

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2021/2022

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2021/2022, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria según modelo oficial disponible en la dirección: <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/>, el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2021.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2021.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz:

“Creación de la plaza del Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad relacionada a continuación, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señala, con la consiguiente modificación de la RPT”.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5008	Profesor Titular de Universidad	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad relacionada a continuación:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5008	Profesor Titular de Universidad	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas,

de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo

responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la

Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito

continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz y esté prestando servicios en la misma, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL” (DF5008)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Aplicación de la minería de datos para el reconocimiento automático de actividades y patrones del comportamiento humano.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL” (DF5008)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Cobo Martín, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Javier Pérez Gálvez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Macarena Espinilla Estévez, TU, Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Medina Bulo, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Guadalupe Ortiz Bellot, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Cabrerizo Lorite, TU, Universidad de Granada

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, a petición de los Departamentos correspondientes, conforme al artículo 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021.

ABELLÁN PÉREZ, JUAN
ÁLVAREZ NIETO, FERNANDO
ARCAS DE LOS REYES, ANTONIO
ARCILA MARTÍN, MANUEL
ARENAS IBÁÑEZ, LUIS GONZAGA
BENITO GARCÍA, CARMELO
BERMEJO ROMERO, ANTONIO
BERNAL MÁRQUEZ, SERAFÍN
CABALLERO LÓPEZ LENDINEZ, ANTONIO
CABRERA AFONSO, JUAN R.
CADENAS BASOA, ISABEL
CARPINTERO BENÍTEZ, FRANCISCO
CASAS MARTÍNEZ, LEONARDO
CASANUEVAS GONZÁLEZ, FRANCISCO
COMINO DELGADO, RAFAEL
CORTÉS COPETE, ANTONIO
DE GIL MARTÍNEZ, AMOS
DEL CAMPO DÍAZ, CARLOS
DÍAZ NARBONA, INMACULADA
DÍAZ NAVARRO, JUAN
DÍEZ MARTÍNEZ, MARCELINO
DOÑA NIEVES, FRANCISCO
DURÁN RUBIO, SEBASTIAN
ESTEBAN GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA
FANEGA GUIJARRO, MANUEL
FERNÁNDEZ DE LA GALA, JUAN V.
FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, IGNACIO
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MANUEL
FUENTES BAJO, MARÍA DOLORES
GARATE PASQUÍN, JORGE
GARCÍA DE LAS MOZAS, ASCENSIÓN
GARCÍA DE LOMAS LATÍN, JUAN
GARCÍA DE LUJÁN Y GIL DE BERNABÉ, ALBERTO
GARCÍA LEÓN, JOSÉ MARÍA
GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS
GÓMEZ BENÍTEZ, JUAN
GÓMEZ PAULLADA, ELOY
GOMEZ-O'BRIEN, CHARLES A.
GONZÁLEZ FERRERA, GEMA Mª
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS GONZALO

GONZÁLEZ LÓPEZ, ANTONIO
GONZÁLEZ PALMA, RAFAEL
GÜEMES ALZAGA, JOSÉ JAVIER
GUTIÉRREZ MAS, JOSÉ MANUEL
HERNÁNDEZ ARTIGA, Mª PURIFICACIÓN
HERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO
JESÚS DE LA CALLE, MARÍA ANTONIA
LARA BARRIENTOS, JOSÉ CARLOS
LARIO DE OÑATE, CARMEN
LEAL JIMÉNEZ, ANTONIO
LECHUGA CAMPOY, JOSÉ LUIS
LOMAS SALMONTE, JAVIER
LORENZO PEÑUELAS, JOSE RAMÓN
LOZANO HORTIGÜELA, JOSÉ LUIS
LUNA MATEOS, MARÍA AUXILIADORA
MANUEL VEZ, MANUEL PEDRO
MÁRQUEZ ESPINÓS, CARLOS
MARTÍ PERLES, JOSÉ
MARTÍN CALLEJA, JOAQUÍN
MEDINA ARTEAGA, JOSÉ
MELÉNDEZ SÁNCHEZ, FELIPE LUIS
MELGAR CAMARERO, JOSÉ
MILLA GONZÁLEZ, MIGUEL
MILLÁN GARRIDO, ANTONIO
MONTERO MONTERO, ENRIQUE
MORAL CARDONA, JOSÉ PEDRO
MOREIRA LANSEROS, MARÍA
MÜLLER GOMEZ, ÁNGEL
MUÑOZ CERVERA, MIGUEL FRANCISCO
NAVARRETE SALVADOR, ANTONIO
NÚÑEZ GÓMEZ, FERNANDO
PAVÓN MANSO, JOSÉ LUIS
PAVÓN RABASCO, FRANCISCO
PAYÁN SOTOMAYOR, PEDRO
PÉREZ DEL RIO, TERESA
PÉREZ MURILLO, MARÍA DOLORES
PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL MILAGRO
PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS
PUERTA VIZCAINO, Mª DEL CARMEN
RAMÍREZ LABRADOR, JOSÉ
RAMIRO LEO, JOSÉ GABRIEL
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSÉ
REQUEJO BOHÓRQUEZ, MANUEL
RIOS CABRERA, ANA MARÍA
ROJAS VÁZQUEZ, ALVARO JOSÉ
ROMERO BARTUMEUS, LUIS ANTONIO
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO
SÁNCHEZ MARTÍN, PABLO
SANTAMARIA SÁNCHEZ, JOSE MARÍA
SOLANO MARÍN, MIRIAM
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACIÓN
TERRÓN PERNIA, JULIO
TORREJÓN CHAVES, JUAN

VACA SÁNCHEZ DEL ÁLAMO, JUAN M^a
VALERGA JIMÉNEZ, PEDRO SIXTO
VELÁZQUEZ BASANTA, FERNANDO
VILLARES DURÁN, MARÍA DEL PILAR

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, a petición de los Departamentos correspondientes, conforme al artículo 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 3 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios para el curso académico 2020/2021:

CIRICI NARVAEZ, JUAN RAMÓN
GARRIDO VALLS, FRANCISCO DE PAULA
JIMÉNEZ RUEDA, ALONSO
MAYORGA RUBIO, VICTORIA
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN
PÉREZ PÉREZ, ANTONIO
PÉREZ RÍOS, JUAN
RASERO BALÓN, JUAN CARLOS
RODERO LUNA, GERMÁN FRANCISCO
VALLO DE CASTRO, JOSÉ JUAN

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría (38 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2020/2021, en los siguientes términos:

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECXXVEE/, de XX de diciembre de 2020, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondiente al curso 2020-2021

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a alumnos de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2020-2021 cursen estudios de grado o máster.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 de enero al 1 de febrero de 2021.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO (Resolución
UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2020-2021 en estudios de grado o máster oficial, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 951/2018, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2020-2021. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / ((1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MEFP}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3}))$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.

- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MEFP.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2019-2020 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2019-2020 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2020-2021 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2020-2021 deberá ser siempre superior al realizado en 2019-2020.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
 - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos

- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 90%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener las ayudas de Desplazamiento y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
 - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,50 puntos.
 - Másteres no habilitantes: a partir de 7 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 100%

3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.

- Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
- Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 85%

4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado a tiempo parcial:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: entre 24 y 39 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 100%

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.

- Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
- Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2020-2021: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2019-2020 o último curso realizado: 80%

5. TIPO 4: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2020-2021,
 - Si en 2019-2020 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 40 créditos y superaron el siguiente porcentaje de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

- Si en 2019-2020 (o en el último curso realizado) matricularon entre 24 y 39 créditos y superaron el 100% de los créditos matriculados.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2019.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2020-2021, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Podrán optar a la ayuda por Rendimiento Académico todos los alumnos, salvo los becarios del MEFP que hayan obtenido ayuda ligada a la excelencia en rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado que haya obtenido ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2019). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2019) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2019, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2019) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2019. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.

- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2019.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2019.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **8 de enero y 1 de febrero de 2021**, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente

documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2019 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2019, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2020-2021.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2019.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2019-2020, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales –

Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2021. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o
3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2019), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Rendimiento Académico del curso anterior

Para calcular el porcentaje de créditos superados no se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a asignaturas matriculadas en el curso 2019-2020 que, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma, no le hayan podido ser evaluados al estudiante. En estos casos, el porcentaje de créditos superados se calculará sobre el número de créditos o asignaturas efectivamente evaluadas o que hubieran podido ser evaluadas.

Décima. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma

finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Undécima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Duodécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

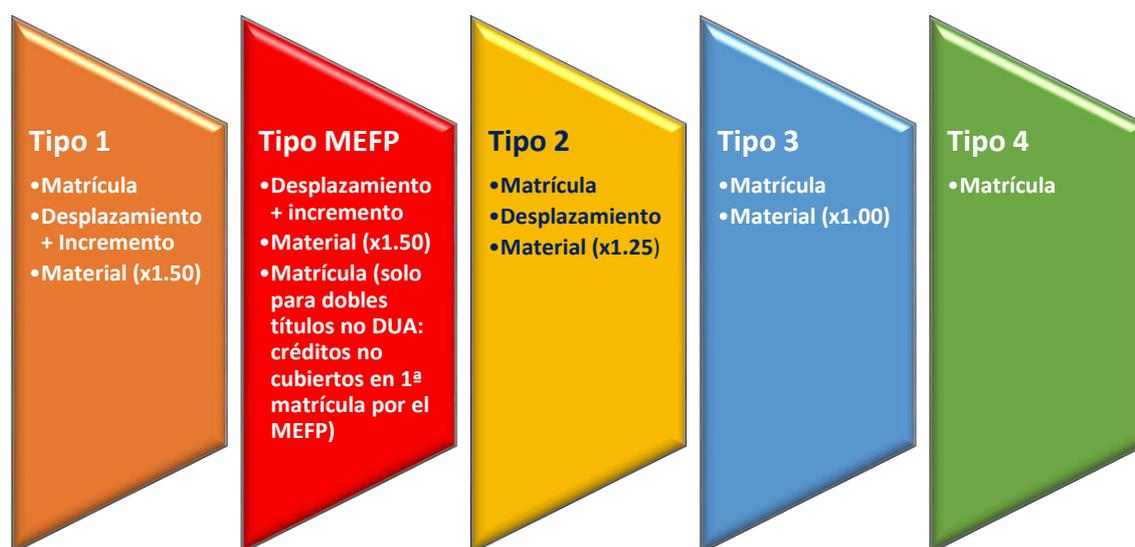
Decimocuarta. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Anexo I

Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2019-2020 y 2020-2021



Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2019-2020 o en 2020-2021



Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1^{er} curso)

TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

Alumnos de Grado (2^o curso y posteriores)



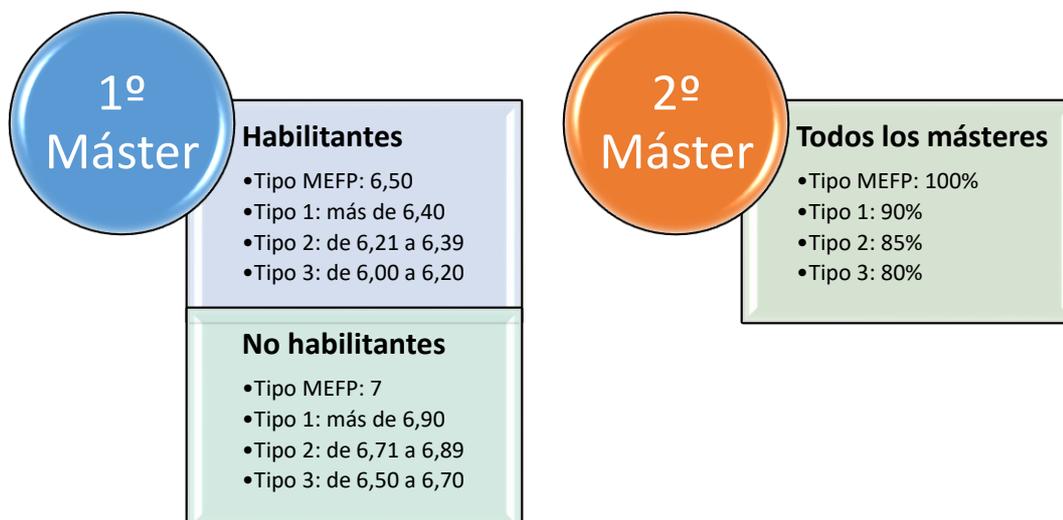
3.1: Matriculados de al menos 24 créditos en 2020-21 y más de 39 créditos en 2019-20

3.2: Matriculados de al menos 24 créditos en 2020-21 y entre 24 y 39 créditos en 2019-20

4.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca

4.2: Matriculados de menos de 24 créditos en 2020-21 y, al menos, 40 en 2019-20

Alumnos de Máster



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021, que asciende a 204.559.109,00 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 204.087.375,00 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021, que se eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2021.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

FUNDACIÓN
cei·mar



campus de excelencia internacional del mar

FUNDACIÓN **CEI·MAR**

Plan de Actuación y
Presupuesto para el
ejercicio

2021



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Resumen ejecutivo.
3. Líneas temáticas y áreas de especialización.
4. Actividades
5. Previsión de recursos económicos a emplear por la Fundación.
6. Previsión de recursos económicos a obtener por la Fundación.
7. Detalle del presupuesto
8. Proyectos en desarrollo

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación se configura como una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo final la consecución de medios para la creación de un entorno académico, científico, emprendedor e innovador de calidad para colaborar en el desarrollo de las instituciones que constituyen la agregación **CEI·MAR** y su labor de formación e investigación de excelencia en diversas áreas de especialización en el ámbito marino-marítimo.

La Fundación contribuirá asimismo en la transferencia de los conocimientos acumulados y generados en **CEI·MAR**, potenciando la utilidad a la sociedad de las actividades realizadas en el Campus de Excelencia Internacional, potenciando la colaboración conjunta de instituciones y empresas vinculadas a la I+D+i y a la Economía Azul, que aporten soluciones innovadoras para incrementar la competitividad del territorio donde se desarrollan su labor, con especial foco en el ámbito educativo en todos los niveles.

Para el cumplimiento de estos fines fundacionales, los estatutos prevén la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- a) Contribuir a la consolidación del Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI·MAR** como referente internacional en su ámbito propio.
- b) Contribuir a obtener, canalizar y gestionar ayudas, financiación, iniciativas, actividades y relaciones, de cualquier naturaleza, al servicio de **CEI·MAR**, colaborando en su función como medio generador de conocimiento en el ámbito del medio marino.
- c) Contribuir al fortalecimiento de **CEI·MAR** como elemento dinamizador del sistema “Ciencia – Tecnología – Empresa” en los sectores marítimo, científico y tecnológico, participando en el desarrollo sostenible de los territorios donde se proyecta **CEI·MAR**.
- d) Ofrecer un foro de colaboración entre universidades, instituciones y empresas para el desarrollo de **CEI·MAR**, concebido como un Campus integrado destinado a potenciar la formación continua, la investigación y la transferencia en todos los sectores relacionados con el mar.
- e) Colaborar con **CEI·MAR** para su consideración como referente nacional e internacional para las administraciones públicas con competencia en el medio marino, en particular para la construcción de modelos de gestión sostenibles del mar y de los espacios y los recursos naturales.
- f) Apoyar la atracción y la fidelización del talento proveniente internacional hacia el **CEI·MAR**.
- g) Cooperar al cumplimiento de los fines propios de las universidades, instituciones y agentes agregados a **CEI·MAR** que se integran en la Fundación, en los términos previstos en su planificación.

- h) Obtención, la captación y la distribución de fondos, de cualquier naturaleza o procedencia, pública o privada, nacional, comunitaria o internacional, al servicio de la consolidación de **CEI-MAR**.
- i) Concurrencia, en nombre de **CEI-MAR** y en los términos que se prevean, en convocatorias públicas para la financiación de actividades de docencia, innovación, investigación y fomento del emprendimiento para universidades, instituciones públicas o privadas o cualquier forma de agregación y colaboración de aquellos sujetos.
- j) Consolidación y difusión internacional de la oferta formativa e investigadora de **CEI-MAR**, en la medida en que se le encomiende.
- k) Colaboración en la creación y en las actividades de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar de **CEI-MAR**.
- l) Contribución al establecimiento de redes de colaboración entre las universidades y las instituciones integradas en **CEI-MAR** y las empresas.
- m) Fomento de iniciativas de colaboración y participación entre la universidad, la empresa y la sociedad.

La Fundación **CEI-MAR** contará con ingresos procedentes de subvenciones de los Patronos de esta entidad. Concretamente, mediante subvención nominativa otorgada anualmente por la Universidad de Cádiz.

Igualmente, la Fundación con el fin de obtener ingresos, podrá realizar cualquier actividad mercantil cuyo objeto esté relacionado con el cumplimiento de los fines fundacionales o sea complementaria a las actividades relacionadas con anterioridad y de forma más específica mediante el fomento de actividades de naturaleza educativa, cultural, científica, de investigación y desarrollo tecnológico con la finalidad de mejorar el desarrollo y la competitividad de su ámbito geográfico de actuación.

Todo ello como medida de garantía oportuna para que la Fundación se provea de los medios necesarios para la atención de los recursos personales y materiales que requiera la gestión y ejecución de las citadas actividades.

2. RESUMEN EJECUTIVO

El Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR** es un CEI ya consolidado, aprobado en 2011, y que cuenta con la máxima calificación otorgada por el Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades, al reconocerlo como Campus de Excelencia Internacional Global. En los últimos ejercicios ha experimentado una mayor expansión del mismo en cuanto a actuaciones desarrolladas y mayor implicación de cada una de las entidades que conforman este Campus, a pesar de haberse visto reducidas sus fuentes de financiación.

En el próximo ejercicio nos disponemos a desarrollar el Primer Plan de Acción que incluye un Plan Propio, con el fin de dar continuidad a las líneas ya marcadas en el plan estratégico a medio plazo, presentado en 2020, de tal manera que esta agregación académica, científica y de innovación continúe siendo de primer orden (memoria parcial 2020). En el presente plan se marcan objetivos prioritarios y transversales a las líneas de actuación, dos cuestiones fundamentales: aumentar la interdisciplinariedad, de tal manera que aumenten la cuota de participación de las áreas del conocimiento subrepresentadas en varias de las acciones desarrolladas hasta ahora; así como fomentar una mayor presencia de todas las universidades y entidades promotoras, tanto en los esfuerzos como en los beneficios que reportan las sinergias de colaboración.

No obstante, cabe recordar que los objetivos primarios de los CEIs se basaban en cuatro ejes fundamentales:

1. Fomentar la agregación estratégica entre universidades, otros agentes del conocimiento, empresas y organismos de la sociedad civil.
2. Promover la diferenciación y especialización de modelos y perfiles de universidades y otros miembros (OPIS, empresas) en dominios específicos del conocimiento, misiones y ámbitos geográficos de actuación.
3. Reforzar la cooperación internacional en educación, investigación, innovación y dimensión global.
4. Promover la contribución de las universidades al desarrollo socioeconómico sostenible y basado en el conocimiento de su entorno territorial más próximo, siendo un instrumento útil para la sociedad.

El desarrollo de este Campus ha permitido generar una agregación estratégica entre las cinco universidades públicas andaluzas con costa (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería), las universidades extranjeras en Portugal (Univ. Algarve) y Marruecos (Abdelmalek Essaâdi), OPIs y empresas pertenecientes al patronato de la Fundación **CEI-MAR**, el órgano de gobernanza creado para gestionar de forma ágil los proyectos del CEI. Para las Universidades y Centros de Investigación participantes en **CEI-MAR**, este proyecto ha significado una oportunidad extraordinaria para una especialización en temáticas marino-marítimas, que ha sabido conjugar una investigación de excelencia con la transferencia al tejido productivo, el desarrollo socio-económico de la zona y la

divulgación a la sociedad del conocimiento adquirido. Todo ello sin perder de vista la dimensión internacional del campus, desde el que se ha trabajado para reforzar la cooperación internacional tanto en educación como en investigación, innovación y divulgación, habiéndose realizado esfuerzos importantes en materia de sostenibilidad, trabajando siempre por consolidar un CEI inclusivo en todos los aspectos.

Finalmente, lo más importante, la presencia de **CEI-MAR** y las actividades impulsadas por este campus de excelencia en su ámbito geográfico han promovido la contribución de las universidades y centros de investigación al desarrollo socio-económico sostenible y al desarrollo territorial basado en el conocimiento, facilitando además cambios en el modelo productivo y apostando por el crecimiento y la economía azul. Desde que se pusieron los cimientos en el I Encuentro Internacional Crecimiento y Conocimiento Azul, INNOVAZUL, esta agregación ha sido y es referente en cuanto al desarrollo de la Economía Azul en el sur de Europa. En esta misma línea, se seguirá trabajando a través de la ejecución del proyecto ITEAzul en el que se desarrollarán actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía, entre otros proyectos ya iniciados en el año 2019 y 2020. Asimismo, desde las administraciones públicas, como la Junta de Andalucía, se considera a **CEI-MAR** como agente científico fundamental para el desarrollo de proyectos europeos en fase inicial, pero que se prevé cristalicen a lo largo del siguiente ejercicio.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS Y AREAS DE ESPECIALIZACIÓN

Tras el informe de evaluación final de los proyectos de “Campus de Excelencia Internacional” emitido por la Comisión Internacional designada mediante Orden del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en junio de 2016, se resuelve la calificación definitiva como Campus de Excelencia Internacional a **CEI-MAR**, constituyendo actualmente una realidad que vertebra la actividad marino-marítima de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de Portugal y el Norte de Marruecos, aglutinando todo el conocimiento especializado en la agregación **CEI-MAR**.

CEI-MAR en estos pocos años se ha convertido en un referente internacional en docencia e investigación en las temáticas marinas incluidas en las Ciencias, las Ingenierías y las Humanidades. Toda esta agregación, gestionada por la Fundación **CEI-MAR**, permite canalizar soluciones a los retos de la sociedad que surgen en aspectos marinos.

Para ello toda la actividad generada por la fundación se centra en las siguientes líneas temáticas de conocimiento científico técnico que integran el ámbito de actuación de la Fundación **CEI-MAR**:



1. El conocimiento del mar



2. La gestión integrada del mar



3. El mar como fuente de recursos



4. Las ingenierías y el mar



5. La salud y el mar



6. El valor cultural del mar

Estas líneas temáticas encuentran su desarrollo en las siguientes áreas de especialización sobre las que se desarrolla todas las actuaciones llevadas a cabo en **CEI-MAR**, que abarcan el conocimiento de la agregación:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN CEIMAR CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR					
1	Acuicultura marina y Pesca	Recursos vivos marinos Nutrición y alimentación de peces Análisis fisiológico de especies marinas Contaminación, contaminantes y remediación de sistemas acuáticos Economía empresarial e innovación en acuicultura	8	Recursos hídricos y minerales marinos	Elementos metálicos, no metálicos, minerales, y rocas de la corteza terrestre Recursos hídricos costeros y litorales, técnicas de obtención de agua dulce a partir del agua de mar
2	Arqueología subacuática, historia marítima y patrimonio litoral	Valorización del Patrimonio Arqueología costera, náutica y subacuática Estudios culturales e históricos y estudios lingüísticos y literarios vinculados con temáticas marinas Desarrollo y aplicación de nuevas técnicas para la conservación de materiales históricos y otros estudios	9	Energías renovables marinas y tecnología eólica Off-Shore	Generación de energía: Biomasa Energía eólica marina Energía de las corrientes Legislación, monitorización, evaluación y gestión relacionados
3	Bioproductos marinos	Fármacos, cosméticos y bioproductos, alimentos funcionales, algas y microalgas, invertebrados y microorganismos como fuentes de bioproductos, esponjas como fuentes de compuestos lipídicos	10	Planificación espacial marina y vigilancia integrada	Acústica y atmosférica Análisis de microorganismos marinos Energía nuclear y radioactividad Gestión ambiental Erosión costera, dinámica litoral y estudios geológicos
4	Logística y actividad portuaria	Optimización de recursos en logística portuaria Contaminación, contaminantes y remediación de sistemas acuático Economía empresarial	11	Medioambiente y protección del litoral	Planificación de áreas litorales Evaluación y gestión ambiental Gestión de riesgos marinos Legislación marino-marítima y ordenación del territorio
5	Marismas y salinas	Explotación de recursos naturales Gestión territorial	12	Transporte marítimo	Estudio y desarrollo de nuevos dispositivos Navegación Tráfico y seguridad marítima Economía empresarial
6	Ingeniería Naval y Oceánica	Construcción, transformación y reparación naval. Explotación de recursos energéticos marinos e industria offshore.	13	Turismo marítimo y de costa	Turismo asociado al medio marino Economía empresarial
7	Oceanografía operacional	Diseño de instrumentación y monitorización ambiental Modelado numérico, Dinámica marina Teledetección, redes de sensores, sistemas de información geográfica y sistemas de navegación por satélite Acústica marina y tratamiento digital de imágenes	14	Ingeniería Costera y portuaria	Estudios y análisis de problemas relacionados con la ingeniería de Costas y puertos (erosión de playas, ...) y diseño de soluciones.

4. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades que se proponen para la puesta en marcha del plan de actuación CEI-MAR 2021 son posible gracias a la subvención nominativa que concede la Universidad de Cádiz, a las subvenciones concedidas para cada uno de los proyectos y a los remanentes anteriores recibidos a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

Las actividades previstas en el Plan de Actuación para el año 2021 son las siguientes:

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACTUACIÓN CEIMAR 2021		
Actividad 1	Plan Propio CEIMAR 2021	Mejora docente e internacionalización Mejora de la investigación científica Mejora de la Transferencia e innovación Mejora interacción entorno y divulgación
Actividad 2	Proyectos de movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+. Movilidades con países del programa y países asociados	Movilidades de estudiantes y personal Países del programa y países asociados
Actividad 3	Proyectos europeos y transnacionales	EMPORIA4KT ITEAzul
Actividad 4	Colaboraciones con universidades, instituciones y empresas públicas y/o privadas.	GIMS15

ACTIVIDAD 1.- Plan propio 2021 del Campus de Excelencia Internacional del Mar.

Identificación.

Denominación	Plan propio 2021 del Campus de Excelencia Internacional del Mar
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2021
Tipo de actividad	Financiada/Propia
Identificación de la actividad por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos. Difusión, comunicación y reuniones
Responsable del desarrollo de la actividad	Fundación CEI-MAR
Descripción detallada	
<p>Esta actividad se desarrollará mediante fondos procedentes de remanentes no aplicados en el ejercicio anterior a causa de la situación de pandemia que durante el 2020 ha provocado la paralización de mucha actividad.</p> <p>Para el desarrollo de la misma se cuenta con un presupuesto total de 216.200 €.</p> <p>En el marco de esta actividad se han planteado una serie de acciones surgidas del análisis y los resultados del plan de acción 2020 y centradas en objetivos específicos que permitan el avance y consolidación del campus en la formación, la investigación, la innovación y la divulgación, con especial foco en el desarrollo tecnológico y la competitividad del entorno socioeconómico e investigador.</p> <p>Para el desarrollo de las acciones del Plan Propio CEI-MAR 2021, considerando la dotación presupuestaria y el marco anual de ejecución, orientadas al fortalecimiento de la agregación científica mediante 4 ejes de mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora docente e internacionalización. 2. Mejora de la investigación científica. 3. Mejora de la innovación y la transferencia del conocimiento. 4. Mejora de la interacción con el entorno y divulgación. <p>1. Actividades en el marco de la formación, la docencia y la internacionalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad internacional de doctorandos de CEI-MAR. Esta acción además de consolidar la proyección internacional de CEI-MAR, tiene como finalidad ofrecer formación avanzada en centros externos a las Universidades CEI-MAR para favorecer la consecución de tesis doctorales de calidad y fomentar que las y los estudiantes de doctorado tengan la posibilidad de obtener la Mención de Doctorado Internacional. Presupuesto: 13.000 €. 	

- **Cursos de formación y especialización de posgrado.** Promover e impulsar la capacitación de investigadores y estudiantes de posgrado y el desarrollo profesional de los agentes implicados en el ámbito de I+D+i. Se trata de acciones formativas, incluyendo las “summer school”. Formatos cortos “capacity building” y cursos interinstitucionales de impacto. Presupuesto: 8.000€.
- **Becas de movilidad internacional para el desarrollo de tesis en régimen de cotutela de estudiantes PhD de CEI-MAR.** Tiene como finalidad fomentar la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación extranjeros por un periodo superior a 6 meses de aquellos doctorandos que estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela. Además de reforzar la colaboración con instituciones de educación superior y/o centros de investigación a nivel internacional. Presupuesto 4.000 €.
- **Becas de movilidad internacional para el fomento de la internacionalización de TFGs y TFMs en régimen de cotutela.** Esta acción promoverá estancias de estudios, investigación o prácticas destinadas a estudiantes de Grado y Máster a instituciones de educación superior o centros de investigación con las que las universidades CEI-MAR tengan acuerdos firmados. Presupuesto 4.000 €.

Los objetivos principales de estas dos acciones serán:

- Incrementar la internacionalización de los CV del alumnado mediante estancias en centros de reconocido prestigio, favoreciendo sus perspectivas de empleabilidad.
 - Impulsar la realización de estancias de investigación en el extranjero, la producción científica en co-autoría con Universidades de prestigio y la realización de TFM en régimen de co-tutela.
 - Afianzar las relaciones académicas, redes de investigación y desarrollo de proyectos conjuntos con las universidades socias.
- **Acciones de prospección de la internacionalización de CEI-MAR en Europa e Iberoamérica.** Búsqueda de proyectos de cooperación. En este apartado, se continuará en la búsqueda de proyectos de cooperación en formación. Idealmente, han de concluir en la petición de esquemas Erasmus+ con consorcios internacionales. Presupuesto: 1.700€.
 - **Participación de CEI-MAR como miembro en EUROMARINE.** CEI-MAR forma parte de la Red europea de científicos marinos Euromarine, cuyos objetivos principales son apoyar la identificación y el desarrollo inicial de importantes temas o problemas científicos emergentes y metodologías asociadas en las ciencias marinas, así como fomentar nuevos servicios relevantes para la comunidad científica marina. La inclusión del Campus de Excelencia Internacional del Mar en dicha red supone una presencia activa de las instituciones de la agregación CEI-MAR en dicha organización, una red de trabajo internacional con gran proyección de futuro. Presupuesto: 3.500 €.

- **Cursos para Jóvenes Investigadores en el marco del JIs del Mar.** Se ofertarán una batería de acciones formativas prácticas para el desarrollo y mejora de la actividad investigadora de los jóvenes investigadores. Esta formación se plantea bajo la modalidad de cursos semipresenciales o tipo MOOC que abarquen temáticas relacionadas con: cómo preparar un proyecto, escribir una memoria de proyecto, o un artículo científico en inglés, etc.) esta actividad se desarrollará de forma paralela en el marco de la celebración del Congreso de Jóvenes investigadores del Mar. JIs del Mar; previsto inicialmente para septiembre de 2021. Presupuesto: 1.500 €.

2. Actividades en el marco de la mejora de la investigación científica.

- **Proyectos de investigación "Jóvenes Investigadores CEI-MAR".** Esta acción tiene como objetivo principal ofrecer oportunidades a jóvenes investigadores fomentando la actividad investigadora en el ámbito marino-marítimo. Este tipo de convocatorias son una apuesta por la investigación del futuro en el marco de **CEI-MAR**.

En el marco de esta convocatoria se fomentará:

- La adecuación del proyecto a alguna de las líneas temáticas de **CEI-MAR**, con especial foco en el impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- El desarrollo del trabajo conjunto entre jóvenes investigadores procedentes de diversas instituciones **CEI-MAR** mediante el desarrollo de proyectos coordinados.

Presupuesto: 50.000 €.

- **II Encuentro Oceanías. CEI-MAR** ha manifestado su disposición a apoyar en la organización y financiación de la segunda edición del Encuentro organizado desde el Instituto Español de Oceanografía (IEO), tras el éxito de la colaboración establecida en 2020. Se contempla la realización de un encuentro que reúna a personas de diversas instituciones (incluyendo a las que se encuentran integradas a **CEI-MAR**), dedicadas a la investigación marina (OPIs, Universidades y otros organismos de investigación). Este proyecto está orientado a impulsar la igualdad de género desde la reflexión, el debate y el análisis de la realizada en la desigualdad de las mujeres que trabajan en el mundo de la oceanografía, así como la formulación y evaluación de propuestas para alcanzar este objetivo. Presupuesto: 2.000€.
- **III Congreso Internacional Jóvenes Investigadores del Mar. JIs del Mar.** Se fomentará la asistencia y participación de jóvenes investigadores en este evento internacional bajo el formato de flash-talk y/o presentación de pósters científicos el próximo mes de septiembre de 2021. Este congreso se estructurará en torno a las 6 líneas temáticas que integran el ámbito de conocimiento de **CEI-MAR**. Presupuesto: 15.000 €.

- **Financiación publicaciones especializadas en formato Open Access.** Esta acción surge de la necesidad de apoyar a los investigadores en dar a conocer sus proyectos a la comunidad científica y canalizarlos a través de publicaciones científicas. Cada vez es mayor el número de revistas y también es mayor el coste de suscripción. Este hecho supone una limitación importante a las posibilidades de acceso a la información científica para muchos investigadores y profesionales. Presupuesto: 5.000 €.

3. Actividades en el marco de la mejora de la innovación y la transferencia.

- **Proyectos de Transferencia de conocimiento e Innovación empresarial en el ámbito de la Economía Azul.** La finalidad de acción es potenciar y promocionar proyectos conjuntos innovadores desarrollados por investigadores en el ámbito de las universidades, de los centros de investigación e instituciones dedicadas a la I+D+i en colaboración con empresas vinculadas a la Economía Azul, aplicando soluciones innovadoras que incrementen la competitividad del territorio donde se desarrollan, clave fundamental para la transferencia de conocimiento científico y tecnológico de la agregación **CEI-MAR** a la industria y a la sociedad en la que se encuentra. Adicionalmente se fomentará:

- El desarrollo de proyectos que atiendan a áreas de especialización de I+D+i de **CEI-MAR**.
- La multidisciplinariedad de los equipos de investigadores.
- La colaboración conjunta entre academia e industria.

Presupuesto: 36.000 €.

4. Actividades de interacción con el entorno y divulgación.

Para la mejora en el marco de la interacción con el entorno y la divulgación se realizarán las siguientes actuaciones:

- **Presencia en foros nacionales e internacionales, así como la búsqueda de proyectos de investigación.** El papel de **CEI-MAR** como agente de referencia en administraciones públicas a nivel nacional e Internacional se ha de mantener y reforzar. En este sentido, se pretende continuar con el papel de participación en foros nacionales e internacionales, fundamentalmente en el marco de la Unión Europea, así como con la búsqueda de proyectos de investigación. Presupuesto 1.000 €.
- **Prácticas en empresa Universidades – Fundación CEI-MAR.** Potenciación de la divulgación coordinada entre los laboratorios singulares de divulgación de **CEI-MAR** (Aula del mar UGR, aula marina UAL, Laboratorio Producción Primaria UMA, entre otros). Establecer prácticas de empresa en cada uno de los laboratorios singulares de las universidades **CEI-MAR** que potencien las actividades de divulgación científica que trabajen de forma coordinada en el campus. Presupuesto para prácticas de empresa: 12.500€.

- **Coordinación y ejecución de actividades divulgativas entre miembros CEI-MAR incluyendo costes de material de merchandising.** En este apartado se prevé la renovación de toda la cartelería para actualizar los logotipos obsoletos, tras el cambio realizado por la Junta de Andalucía. Se prestará especial atención a las peticiones especiales realizadas desde las diferentes entidades CEI-MAR. Se plantea una compra amplia de material genérico que se repartirá entre las diferentes sedes del CEI-MAR. Presupuesto: 6.000€.
- **Medidas de promoción de redes sociales y consolidación de la marca.** A través del lanzamiento de un concurso de fotografía que incentive tanto a alumnado como a profesorado y personal investigador a participar e involucrarse en él, fomentando el sentimiento de pertenencia al Campus y aportando nuevo material gráfico totalmente relacionado con los fines de la agregación. Podría realizarse usando la red social Instagram. Además, sorteos en redes sociales del Campus de Excelencia Internacional del Mar. En este caso se lanzarían en Facebook y Twitter y solo requeriría posicionarse a favor del perfil de CEI-MAR con un 'Me gusta' o un nuevo seguidor. Otra actuación sería la de establecer una colaboración con espacio fijo en medios de comunicación de masas de ámbito regional, a través de un espacio patrocinado por CEI-MAR. De forma habitual y programada, el CEI envía información a todos los medios que suelen conseguir un amplio eco informativo. Con esta colaboración se pretende convertir dicha colaboración en un espacio propio en el que todos los miembros del Campus puedan dar publicidad a sus proyectos, así como afianzar la imagen de marca del CEI-MAR. Presupuesto: 2.000 €.
- **Curso de verano "Mares de Andalucía".** Tras el éxito de los cursos de verano CEI-MAR 'Mares de Andalucía' en 2018 y 'Costas de Andalucía' en 2020 este año se plantea una acción similar pero de forma presencial, una vez superada la actual situación sanitaria, que propondrá una travesía a bordo del buque UCAdiz para formar a un alumnado multidisciplinar y excelente a través de una experiencia única en ecosistemas litorales. Presupuesto 25.000€.
- En 2021 se celebra el **X Aniversario de la creación del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR)** por lo que se plantean una serie de actividades conmemorativas de los principales hitos alcanzadas durante este decenio. La participación de las universidades que conforman esta agregación será fundamental. Presupuesto estimado: 12.000 €.
- **Regata Internacional Interuniversitaria CEI-MAR.** Con entidad propia dentro de las celebraciones con motivo del X Aniversario CEI-MAR se encuentra la celebración de una competición deportiva marina, que sirva de espacio de relación de alumnado procedente de las universidades CEIMAR, incluyendo a la Universidade do Algarve (Portugal) y a la Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos), ambas entidades, patronos de CEIMAR. Esta actividad deportiva será otro punto de encuentro para alumnado y profesorado. Presupuesto: 4.000 €.

- Gastos de coordinación y comunicación (reuniones). Reuniones de Patronatos, de coordinadores, etc. Presupuesto: 1.000€.

Acciones no previstas en la memoria.

Como ha sucedido a lo largo del año, han surgido una serie de iniciativas difícilmente anticipables, donde **CEI-MAR** estará presente y participará. Estos gastos serán incluidos en el subapartado de imprevistos incluidos en el Plan de acción. Asimismo, para una mejor operatividad, se permitirá el traspaso de fondos entre las diferentes partidas, siempre y cuando no se supere un 20% del presupuesto total.

Cuadro resumen

A continuación, se resumen las acciones contempladas en el Plan Propio **CEI-MAR** con las cuantías acordadas por los Coordinadores de la Agregación para su aprobación posterior por los miembros de la Comisión ejecutiva y del Patronato de la Fundación **CEI-MAR**.

De las acciones planteadas se propone una financiación aproximada de 35.700€ en el eje docente y de internacionalización, 72.000€ en el fortalecimiento de la investigación, 36.000€ en el eje de innovación y transferencia, y 63.500€ en el eje de interacción con el entorno socio económico y la divulgación.

El presupuesto que se presenta es orientativo y flexible, según la ejecución y las necesidades en las diferentes actuaciones del plan. Este plan Propio recoge el remanente no ejecutado durante el ejercicio 2020 de la financiación operativa correspondiente al PECA 2019, por un importe de 124.055,23€, así como 92.144,77€ correspondientes a los fondos destinados a la realización de proyectos de I+D+i con empresas relacionadas con el ámbito de la innovación culinaria y gastronómica concedidos por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, por un importe de 250.661,38€. Contemplando un presupuesto total de 216.200€.

PLAN PROPIO CEI-MAR 2021 DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS	
Concepto	Presupuesto
Eje 1. Mejora docente e internacionalización (Comisión interinstitucional de Docencia e Internacionalización)	35.700
Movilidad Internacional de Doctorandos	13.000
Cursos de formación/especialización de posgrado.	8.000
Becas movilidad para cotutelas de Tesis de PhD e internacionalización de TFGs y TFMs para estudiantes de CEI-MAR	8.000
Prospección de la internacionalización de CEI-MAR en Europa e Iberoamérica. Búsqueda de proyectos de cooperación.	1.700
Cuota anual de CEI-MAR en el consorcio Euromarine	3.500
Cursos para Jóvenes Investigadores en el marco del JIs del Mar.	1.500

Eje 2. Mejora de la investigación científica (Comisión Interinstitucional de Investigación)	72.000
Proyectos de investigación "Jóvenes Investigadores CEI-MAR "	50.000
II Encuentro Oceánicas	2.000
III Congreso JIs del Mar	15.000
Financiación publicaciones especializadas en formato Open Access	5.000
Eje 3. Mejora en la innovación y la transferencia del conocimiento (Comisión Interinstitucional de Transferencia)	36.000
Proyectos de Transferencia de conocimiento e Innovación empresarial en el ámbito de la Economía Azul.	36.000
Eje 4. Interacción con el entorno y divulgación (Comisión de Comunicación y Difusión)	63.500
Presencia foros nacionales e internacionales, búsqueda de proyectos de investigación.	1.000
Prácticas de empresa Universidades-Fundación CEI-MAR.	12.500
Coordinación y ejecución de actividades divulgativas entre miembros CEI-MAR incluyendo costes de material de "merchandising"	6.000
Curso de verano "MARES de Andalucía". sería con el UCADIZ incluido en las actividades del X aniversario	25.000
Medidas de promoción de redes sociales y consolidación de la marca.	2.000
X Aniversario CEI-MAR en 2021	12.000
Regata Interuniversitaria CEI-MAR	4.000
Gastos de coordinación y comunicación (reuniones).	1.000
Otros	9.000
Imprevistos	9.000
TOTAL	216.200

Cronograma de las acciones contempladas

CRONOGRAMA ACTIVIDAD 1. PLAN PROPIO CEIMAR 2021													
	ACCIONES CONTEMPLADAS/MESES	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
I	Mejora docente e internacionalización												
1	Movilidad internacional de doctorandos de CEI-MAR												
2	Cursos de formación y especialización de posgrado												
3	Becas movilidad para cotutelas de Tesis de PhD e internacionalización de TFGs y TFMs para estudiantes de CEI-MAR												
4	Acciones de prospección de la internacionalización de CEI-MAR en Europa e Iberoamérica. Búsqueda de proyectos de cooperación.												
5	Participación de CEI-MAR como miembro en EUROMARINE												
6	Cursos para Jóvenes Investigadores en el marco del JIs del Mar.												
II	Mejora de la investigación científica												
1	Proyectos de investigación "Jóvenes Investigadores CEI-MAR "												
2	Encuentro Oceánicas												
3	III Congreso Internacional Jóvenes Investigadores del Mar. JIs del Mar												
4	Financiación publicaciones especializadas en formato Open Access.												
III	Mejora de la innovación y la transferencia												
1	Proyectos de Transferencia de conocimiento e Innovación empresarial en el ámbito de la Economía Azul												
III	Mejora de la interacción con el entorno y divulgación												
1	Presencia foros nacionales/internacionales, búsqueda de proyectos de investigación												
2	Prácticas de empresa Universidades-Fundación CEI-MAR .												
3	Coordinación y ejecución de actividades divulgativas entre miembros CEI-MAR incluyendo costes de material de "merchandising"												
4	Curso de verano "MARES de Andalucía"												
5	Medidas de promoción de redes sociales y consolidación de la marca												
6	X Aniversario CEI-MAR en 2021												
7	Regata Interuniversitaria CEI-MAR												
8	Gastos de coordinación y comunicación												

ACTIVIDAD 2.- Proyectos de movilidad internacional para estudiantes y personal de las instituciones CEI-MAR en el marco del Programa Erasmus+. Movilidades con países del programa y países asociados.

Actividad 2.1- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103.

Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA103
Plazo de ejecución	1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2022
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI, PAS, y personal de las instituciones y empresas de la agregación CEI-MAR, entre países del programa
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional. Europa.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR, mediante la acreditación KA108 como consorcio de movilidad internacional de instituciones de Educación Superior integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) para desarrollar Movilidades Internacionales con instituciones, centros de investigación y empresas de países del programa (Europa). Durante el 2021, este plan de actuación recoge las siguientes convocatorias de movilidad internacional en el contexto del Programa Erasmus+. Presupuesto: el presupuesto contempla financiación procedente de 3 proyectos concedidos 2018, 2019 y 2020: 307.617€</p> <p><u>Movilidad de estudiantes:</u></p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Estudios para Grado y Máster</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Estudios para Doctorado</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Prácticas para Grado, Máster y Doctorado.</p> <p><u>Movilidad de personal:</u></p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Personal para Docencia, permite a personal docente de HEI o a personal de empresas o centros de investigación impartir clases en una HEI socia en el extranjero.</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Personal para Formación, destinada a PAS y PDI, permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI así como el desarrollo de las instituciones implicadas.</p> <p>La Fundación CEI-MAR desarrolla estas movilidades con más de una veintena de instituciones de educación superior, centros de investigación y excelencia y empresas colaboradoras de países de Europa ofreciendo a los miembros de la agregación CEI-MAR amplias oportunidades</p>	

de crecimiento personal, aprendizaje y mejora profesional, así como el establecimiento de líneas de colaboración y desarrollo conjunto a nivel internacional.

Uno de los objetivos previstos en esta actividad en el marco del Plan de Actuación de la Fundación **CEI-MAR** para el 2021 es la ampliación de instituciones colaboradoras con la que poder desarrollar proyectos conjuntos y ofrecer mayores posibilidades de formación a los estudiantes **CEI-MAR**, para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Actualización de los acuerdos interinstitucionales de movilidad internacional con las instituciones con las que ya se viene colaborando.
- Ampliación del número de instituciones de educación superior a través de la firma de acuerdos interinstitucionales con las universidades socias de la Universidad Europea de los Mares. SEA-EU, estas instituciones ya han mostrado su interés en firmar dichos acuerdos que permitan la movilidad internacional de sus miembros y todos los miembros de la agregación **CEI-MAR** (universidades, centros de investigación y empresas). De esta manera se ampliará a instituciones de los siguientes países: Francia, Alemania, Croacia, Polonia y Malta.
- Ofertar movilizaciones a centros de investigación e instituciones especializadas que permitan la especialización y capacitación en el ámbito marino-marítimo de los estudiantes y personal de las instituciones **CEI-MAR**.

El resumen de la oferta de movilizaciones internacionales con países del programa para el año 2021 establece la siguiente distribución:

Tipo de movilidad	Núm. Movilidades
Estudios	97
Prácticas	99
Docencia	16
Formación	14
Total	226

Acompañando a la publicación de las diferentes convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de **CEI-MAR**.

El número de movilizaciones puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.

Actividad 2.2- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107.

Identificación.

Denominación	Erasmus+ CEI-MAR Dimensión Internacional KA107
Plazo de ejecución	1 de junio de 2018 al 31 de julio de 2023
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI, PAS, y personal de las instituciones y empresas de la agregación CEIMAR, entre países del programa.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional. Argelia y Marruecos.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR, mediante la acreditación KA108 como consorcio de movilidad internacional de instituciones de Educación Superior integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) para, Movilidad Internacional Erasmus+ CEI-MAR Dimensión Internacional KA107 desde las universidades CEI-MAR hacia PAÍSES ASOCIADOS y viceversa. Presupuesto: el presupuesto contempla financiación procedente de 3 proyectos concedidos 2018, 2019 y 2020: 182.325 €</p> <p>De esta forma para el plan de actuación 2021, se contemplan las siguientes convocatorias de movilidades salientes y entrantes:</p> <p><u>Movilidad de estudiantes:</u></p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Estudios para Grado y Máster</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Estudios para Doctorado</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Prácticas para Grado, Máster y Doctorado.</p> <p><u>Movilidad de personal:</u></p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Personal para Docencia, permite a personal docente de HEI o a personal de empresas o centros de investigación impartir clases en una HEI socia en el extranjero.</p> <p>Erasmus+ CEI-MAR Personal para Formación, destinada a PAS y PDI, permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI así como el desarrollo de las instituciones implicadas.</p> <p>Las movilidades CEI-MAR Dimensión Internacional poseen un valor añadido al resto de movilidades ya que suponen un enriquecimiento y una oportunidad de aprendizaje para instituciones fuera de Europa que desean implantar en sus instituciones una estrategia de internacionalización que le permita asumir el sistema europeo de Educación Superior y poder participar de los recursos y proyectos conjuntos con financiación europea lo que conlleva un crecimiento y mejora de sus instituciones, comunidad educativa y sociedad.</p>	

Uno de los objetivos previstos en esta actividad en el marco del Plan de Actuación de la Fundación **CEI-MAR** para el 2021 para las movilidades **CEI-MAR** Dimensión Internacional será la de ampliar los países y por tanto las instituciones colaboradoras con la que poder establecer líneas de colaboración.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se ha previsto las siguientes acciones:

- Ampliar la colaboración con instituciones de los siguientes países: Colombia, Canadá y Montenegro brindando la oportunidad de un desarrollo de sinergias que favorecerá ampliamente a ambas partes.
- Consolidar las líneas de colaboración con los países asociados con los que ya cuenta acuerdos interinstitucionales ampliando las instituciones que brinden una mayor especialización de las movilidades.

Los destinos disponibles basados en los acuerdos interinstitucionales firmados por cada uno de los países asociados, con la indicación de las universidades socias donde se podrán realizar las estancias son:

PAÍS ASOCIADO	INSTITUCIONES SOCIAS
ARGELIA	Universidad d'Oran1 Ahmed Ben Bella
	Universidad 20 aout 1955 Skikda
	Universidad de Tlemcen
MARRUECOS	Instituto Nacional de Ciencias de Arqueología y del Patrimonio. INSAP
	Universidad Internacional de Rabat. UIR
	Universidad Abdelmalek Essaadi. UAE
	Universidad Mohammed Premier Oujda. UMP

Asimismo, para la realización de las estancias de prácticas (que incluyen las estancias de investigación), se podrán realizar en instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas (o cualquier otro lugar de trabajo), en estos mismos países asociados.

El resumen de la oferta de movilidades internacionales con países del programa para el año 2021 establece la siguiente distribución:

Argelia		
Tipo de movilidad	Núm. Movilidades Entrantes	Núm. Movilidades Salientes
Estudios/prácticas	12	5
Docencia	7	4
Formación	6	4
Total	25	13

Marruecos		
Tipo de movilidad	Núm. Movilidades Entrantes	Núm. Movilidades Salientes
Estudios/prácticas	7	5
Docencia	5	3
Formación	3	3
Total	15	11

Acompañando a la publicación de estas convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de **CEI-MAR**.

El número de movilidades puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.

Información relativa al COVID19

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID19 y con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las limitaciones de la movilidad física, la Comisión Europea ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad, durante este periodo excepcional, para facilitar las movilidades de estudiantes de Educación superior para estudios y prácticas.

De esta forma se permiten las movilidades combinadas o blended mobilities (combinan la movilidad física con la virtual).

Cuando sea posible, durante el año 2021, se podrá realizar un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima y demás reglas establecidas por el Programa Erasmus+.

ACTIVIDAD 3.- Proyectos europeos y transnacionales

Actividad 3.1- Proyecto EMPORIA4KT

Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto europeo Emporia4KT
Plazo de ejecución	Abril de 2019 a abril de 2022.
Tipo de actividad	Cofinanciada. Programa Interreg Espacio Atlántico.
Identificación de actividades por sectores	Impulso de la Transferencia del Conocimiento del ámbito académico para el aumento de la competitividad de las regiones del Espacio Atlántico
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
Descripción detallada	
<p>El Campus Internacional de Excelencia del Mar CEI-MAR formado por un consorcio de 7 universidades (Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga, Tetuán y Algarve) participa en el programa transnacional Interreg Atlantic Area (2014-2020) de la Unión Europea con una propuesta de proyecto denominada “EMPORIA4KT”.</p> <p>Este proyecto tiene el objetivo de impulsar y aumentar la capacidad y habilidades en transferencia del conocimiento de las instituciones académicas para el fomento de la innovación y el desarrollo de los sectores privados y representantes públicos, aplicando soluciones innovadoras en el ámbito de la economía azul que incremente la competitividad de las regiones del Espacio Atlántico.</p> <p>Además, se está estableciendo una red de trabajo entre los agentes representantes de la triple hélice de innovación (academia, industria y autoridades públicas) con objeto de afrontar las incertidumbres existentes y definir las áreas en las que aplicar los criterios de calidad técnica y evaluación de la ejecución del proyecto.</p> <p>La propuesta está coordinada por la Universidad NOVA de Lisboa, que lidera un consorcio internacional formado por 14 entidades representantes de la triple hélice de innovación (academia, industria y administraciones públicas) de cinco países europeos del Espacio Atlántico (Portugal, España, Francia, Reino Unido e Irlanda). En el caso de España las entidades que representan a la triple hélice son CEI-MAR (academia), CTA (industria) y Fundación CENTA (Administración pública). El proyecto tiene una duración de 36 meses y un presupuesto total estimado de 2.288.708,57 € de los cuales 116.843,60 € aprox. corresponderían al Campus Internacional de Excelencia del Mar (29.210,90€ serían cofinanciación por parte de CEI-MAR).</p> <p>En el marco del Plan de Actuación CEI-MAR 2021, la principal acción prevista dentro de los entregables del proyecto EMPORIA4KT es el lanzamiento de forma conjunta del Blue Economy Technology Transfer Programme un programa de capacitación en Transferencia del conocimiento que proporcionará la formación de jóvenes investigadores y estudiantes de doctorado y el apoyo necesario a investigadores seniors, para que sus tecnologías, sean aplicadas en los sectores de la industria de la Economía Azul y que promoverá el desarrollo</p>	

de las mejores rutas de comercialización y aplicación de tecnologías en fases iniciales (EST) al mercado, impulsando de esta forma la Transferencia del conocimiento del ámbito investigador a la industria y que será replicado de forma simultánea en los 5 países que forman el consorcio internacional del proyecto.

Este programa de capacitación está destinado a investigadores de las 3 regiones que pertenecen a nivel nacional al arco Atlántico: Galicia, Andalucía y Canarias y se estructura en 2 fases.

La primera fase consistirá en una serie de **Workshops on line (marzo 2021)** en el que los participantes recibirán formación sobre Transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento.

La segunda fase consiste en una fase de **mentoring** en la que durante 9 meses (**de abril a diciembre 2021**) los participantes asistirán a 3 encuentros a nivel nacional, además de reuniones de asesoramiento on line (1 ó 2 por mes) con el apoyo de mentores expertos del sector industrial y académico en Economía Azul, para el diseño de las mejores rutas de comercialización de las ESTs (Tecnologías en Fase Inicial).

Tanto las tecnologías a seleccionar como el ámbito de investigación de los jóvenes investigadores estarán relacionados con los siguientes sectores:

- Turismo marítimo y de costa
- Recursos vivos marinos
- Actividad portuaria
- Energía renovable marina y tecnología eólica Off-Shore
- Biotecnología marina
- Medioambiente y protección del litoral
- Planificación espacial marina y vigilancia integrada

Actividad 3.2- Puesta en marcha de acciones de I+D+i del proyecto ITEAzul

A) Identificación.

Denominación	Proyecto Singular de Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía.
Plazo de ejecución	Enero de 2020 a diciembre de 2021
Tipo de actividad	Financiada.
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
Descripción detallada	
Este proyecto es la propuesta de la Universidad de Cádiz, conjuntamente con la agregación CEI-MAR , de "Proyecto Singular de Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la	

Potenciación de la Economía Azul en Andalucía” en el Marco por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los campus de excelencia internacional en las áreas de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020.

El objetivo de la propuesta es consolidar a Andalucía como referente internacional en el ámbito de la “Economía Azul” y para ello se proponen actuaciones fundamentalmente orientadas a aumentar y reforzar la interconexión entre los agentes del conocimiento consolidando y haciendo eficiente el ECOSISTEMA andaluz de CONOCIMIENTO en el ámbito de la “Economía Azul”.

La propuesta está liderada por la Universidad de Cádiz e integra como socios de la misma a las 4 universidades andaluzas ubicadas en provincias con costa (Huelva, Málaga, Granada y Almería), al IFAPA y al IAPH, al CSIC, al Instituto Español de Oceanografía (IEO) y a 16 empresas de base tecnológica surgidas del sistema público de investigación andaluz.

Incluye, además, como miembros asociados a 6 grandes empresas multinacionales (CEPSA, ENDESA, Telefónica, Banco Santander y NAVANTIA) y a dos universidades extranjeras (Algarve y Tanger-Tetuán).

En relación a las acciones planificadas para el año 2021 se cuenta con lo siguiente:

- A la espera de resolución de la Junta de Andalucía sobre los proyectos colaborativos presentados en la convocatoria 2020, en el marco de las líneas de actuación de ITEAzul.
- Elaboración del sistema de indicadores del proyecto.

ACTIVIDAD 4.- Colaboraciones con universidades, instituciones y empresas públicas y/o privadas.

Identificación.

Denominación	Colaboraciones con universidades, instituciones y empresas públicas y/o privadas.
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2021
Tipo de actividad	Propia/Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
Descripción detallada	
La colaboración prevista en el plan de actuación 2021 será la siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Contrato con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) para la asistencia técnica para la organización de la International conference on Gas in Marine 	

Sediments (GIMS15). **CEI-MAR** organizará en colaboración con la Universidad de Cádiz el 15º Congreso Internacional sobre Gas en sedimentos marinos que tenía previsto celebrarse en el mes de octubre de 2020. Debido a la situación sanitaria por covid-19, su celebración se ha visto pospuesta al ejercicio 2021.

El Congreso GIMS15, es el lugar donde científicos e ingenieros de todo el mundo debatirán abiertamente temas de vanguardia relacionados con el gas en sedimentos marinos. Se trata de una serie de conferencias en las que participará un amplio espectro de expertos de los ámbitos como son la geología, física, biología, química e ingeniería, constituyendo una plataforma propicia para el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de nuevas sinergias.

5. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEA

Gastos/Inversiones	Plan Propio 2021	Erasmus+ KA103 2018	Erasmus+ KA107 2018	Erasmus+ KA103 2019	Erasmus+ KA107 2019	Erasmus+ KA103 2020	Erasmus+ KA107 2020	Emporia4KT	GIMS15	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros												
Ayudas monetarias	171.000,00	78.467,00	56.455,00	113.600,00	72.945,00	39.650,00	30.525,00			562.642,00		562.642,00
Gastos de personal	12.500,00									12.500,00	115.509,60	128.009,60
Otros gastos de explotación	32.700,00	26.950,00	8.750,00	35.650,00	9.800,00	13.300,00	3.850,00	51.307,04	13.842,55	196.149,59	45.390,89	241.540,48
Subtotal gastos	216.200,00	105.417,00	65.205,00	149.250,00	82.745,00	52.950,00	34.375,00	51.307,04	13.842,55	771.291,59	160.900,49	932.192,08
Subtotal inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	216.200,00	105.417,00	65.205,00	149.250,00	82.745,00	52.950,00	34.375,00	51.307,04	13.842,55	771.291,59	160.900,49	932.192,08

6. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

6.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	41.946,04
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	757.449,04
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos (Subvención UCA)	132.797,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	932.192,08

6.2. Concurrencia a convocatorias públicas y otras ayudas.

La Fundación **CEI-MAR** concurrirá a convocatorias públicas nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener financiación para el desarrollo de actuaciones estratégicas del Campus **CEI-MAR** o de cualquiera de sus instituciones promotoras. La concurrencia a convocatorias está condicionada por la publicación de estas y por los objetivos de la convocatoria.

Asimismo, la Fundación preparará proyectos estratégicos que presentará a diferentes instituciones públicas y/o privadas con el mismo objetivo.

En caso de que algún proyecto o subvención sea concedido, la Fundación gestionará los fondos y realizará el seguimiento del desarrollo del proyecto.

En relación a las acciones para el año 2021 acorde a la concurrencia a convocatorias públicas se tiene previsto lo siguiente:

- Presentación a la convocatoria 2021 de los proyectos de movilidad Erasmus+ para países del programa KA103 y países asociados KA107, con la ampliación de instituciones y países anteriormente mencionada.
- Presentación a convocatorias europeas de proyectos de investigación, científicos o técnicos en el marco del nuevo programa Horizonte Europa.

6.3 Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS Ejercicio 2021 Importe
a) Plan Propio 2021 Campus de Excelencia Internacional del Mar.	216.200,00 €
Financiación para apoyar las actividades de I+D+i de los Campus de Excelencia de las Universidades Andaluzas. PECA para el año 2019 - Remanente estimado	124.055,23 €
Financiación de las actividades de innovación gastronómica vinculadas a CEI-MAR por 250.661,68€. Oficio de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (2019).	92.144,77 €
Total	216.200,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	216.200,00 €
Ejecución de actividades de I+D+i	
Total	216.200,00 €
b) Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta	28.103,49 €
Contrato Red Eléctrica de España. Número de pedido 32134092. 2017	
Total	28.103,49 €
b) Destino del contrato de prestación de servicios	28.103,49 €
Ejecución de la actividad+ gastos de coordinación	
Total	28.103,49 €
c) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2018	105.417,00€
Convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA103-048151	
Total	105.417,00€
c) Destino de subvenciones y transferencias corrientes	105.417,00€
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	105.417,00€
d) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2018	65.205,00€
Convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA107-048198	
Total	65.205,00€
c) Destino de subvenciones y transferencias corrientes	65.205,00€
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	65.205,00€
e) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2019	149.250,00 €
Convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA103-062555	
Total	149.250,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	149.250,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	149.250,00 €

f) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2019	82.745,00 €
Convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA107-062759	
Total	82.745,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	82.745,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	82.745,00 €
g) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2020	52.950,00 €
Convenio de subvención: 2020-1-ES01-KA103-079716	
Total	52.950,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	52.950,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	52.950,00 €
h) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2020	34.375,00 €
Convenio de subvención: 2020-1-ES01-KA107-079709	
Total	34.375,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	34.375,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	
Total	34.375,00 €
i) Proyecto europeo Emporia4KT. Programa Interreg Espacio Atlántico.	51.307,04 €
Convenio de subvención: EAPA 842/2018. Cofinanciación Fondos FEDER	
Total	51.307,04 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	51.307,04 €
Ejecución de actividades del proyecto.	
Total	51.307,04 €
j) Solicitud de subvención nominativa a la UCA para gastos de funcionamiento de la Fundación CEI-MAR	132.797,00 €
Total	132.797,00 €
- Destino de subvenciones y transferencias corrientes	132.797,00 €
Personal y gastos generales	
Total	132.797,00 €
k) Colaboraciones con universidades, instituciones y empresas públicas y/o privadas.	13.842,55 €
Contrato de acuerdo y organización de la 15ª Conferencia Internacional sobre Gas en Sedimentos Marinos (GIMS15) con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	
Total	13.842,55 €
- Destino del contrato de prestación de servicios	13.842,55 €
Asistencia técnica y ejecución de la actividad	
Total	13.842,55 €

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO

7.1. Presupuesto de explotación

Epígrafes	Ingresos	Gastos
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1.- Importe neto de la cifra de negocios	41.946,04	
a) Ventas y prestaciones de servicios	41.946,04	
5.- Otros ingresos de explotación	890.246,04 €	
b) Subvenciones y otras transferencias	757.449,04€	
c) Transferencias de financiación	132.797,00 €	
6- Gastos de Personal		128.009,60 €
a) Sueldos, salarios y asimilados		98.793,86 €
b) Cargas sociales		29.215,74 €
7.- Otros gastos de explotación		804.182,48 €
a) Servicios exteriores		62.627,38 €
b) Tributos		0,00 €
c) Perdidas, deterioros y variación de provisiones de operaciones comerciales.		0,00 €
d) Ayudas monetarias		562.642,00 €
e) Otros gastos de gestión corriente		178.913,10 €
A.4) RDO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	932.192,08 €	932.192,08 €
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00 €	0,00 €
Resultado del ejercicio	0,00 €	0,00 €

8. PROYECTOS EN DESARROLLO

8.1. Proyecto ECOMARES

El proyecto ECOMARES establece un marco de colaboración entre la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y el Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR** para la mejora de la gestión de las basuras marinas recogidas por la flota pesquera y residuos generados por la actividad pesquera como muestra del compromiso de las partes con la sostenibilidad de la pesca y la limpieza de nuestras costas.

Bajo el epígrafe proyecto “ECOMARES, comprometidos con la limpieza de nuestras costas” se establece un protocolo que recogerá una serie de actuaciones destinadas al cumplimiento del objetivo principal del proyecto.

Tras la celebración de la 1ª reunión de la Comisión de seguimiento.

En relación a las acciones previstas para el año 2021 se cuenta con lo siguiente:

- A la espera de valoración de los proyectos presentados.
- Elaboración de un convenio para la realización de los mismos.

8.2. Proyecto ATLAZUL

El proyecto ATLAZUL, tiene como objetivo general Identificar retos, oportunidades y generar redes que promuevan la especialización del área transfronteriza en materia de Crecimiento Azul, así como desarrollar innovaciones en el ámbito de políticas de Crecimiento Azul focalizadas en nuevas soluciones con apoyo digital a la problemática del metabolismo territorial y la mejora del conocimiento terrestre y marino.

El consorcio está formado por las siguientes entidades:

- Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía
- Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA)
- Empresa Pública para la gestión del turismo y deporte de Andalucía.
- Agencia Andaluza de Promoción Exterior. EXTENDA
- Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR**
- Cluster Marítimo-Marino de Andalucía. CMMA
- Instituto de Investigaciones Marinas. IIM
- Centro Tecnológico del Mar. CETMAR
- Universidad de Évora
- Universidad del Algarve
- DOCAPESCA
- Sines Tecnopolo
- Instituto Portugués del Mar y la Atmósfera (IPMA)
- Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo (CCDR Alentejo)
- Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de Algarve (CCDR Algarve)

En relación a las acciones previstas para el año 2021, este proyecto se encuentra en fase de valoración tras pasar la evaluación de la 1ª fase por lo que por el momento se está a la espera de su aprobación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la distribución del Fondo Covid-19 UCA.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la distribución del Fondo Covid-19 UCA, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE REPARTO Y DOTACIÓN DEL FONDO COVID-19 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Real Decreto-ley 22/2020 de 16 de junio)

La pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 está provocando una emergencia sanitaria, económica y social sin precedentes a nivel mundial. En este contexto, el Gobierno de la nación creó el Fondo COVID-19 mediante el *Real Decreto-ley 22/2020 de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento*, dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros, que se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, no reembolsable, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19, entendiendo la relevancia del papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en la prestación de servicios públicos fundamentales como la educación, los servicios sociales y, en especial en estos momentos, la sanidad, que está afrontando un incremento en la demanda asistencial provocada por la pandemia.

El Fondo COVID está formado por cuatro tramos. El tramo educativo se aprobó mediante la Orden de Hacienda HAC/809/2020, de 1 de septiembre, dotado con 2.000 millones de euros, que se repartieron entre las Comunidades Autónomas conforme a los siguientes criterios: población de 0 a 16 años (80%); población de 17 a 24 años (20%), según los datos del Padrón a 1 de enero de 2019. En aplicación de los criterios previstos en el real decreto-ley respecto al tramo educativo, a la Comunidad Autónoma Andaluza le correspondieron un total 383,9 millones de euros. El 20%, un total de 76,8 millones con destino a Educación Superior, asignando a las Universidades Públicas Andaluzas un total de 61 millones de euros, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, informó el pasado mes de octubre de la propuesta de reparto del Fondo COVID-19 entre las Universidades, aplicando como criterio de reparto el número de estudiantes matriculados por Universidad en el curso 2019-20. De acuerdo con este criterio, a la Universidad de Cádiz, con 21.865 estudiantes matriculados, representado un 9,04% del sistema, le han correspondido 5.494.264€.

Tras la consignación de estos importes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 2020, con la finalidad de financiar las necesidades presupuestarias de las Universidades derivadas de la crisis del COVID-19, el pasado 9 de noviembre del 2020, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, dictó Resolución por la que se dispuso una transferencia a las universidades Públicas andaluzas para el Fondo Covid-19 creado por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio. El pasado 30 de noviembre, la Universidad de Cádiz ingresó, de forma efectiva, dichos fondos, por importe de 5.494.264€.

Esta transferencia no tiene carácter condicionado, por lo que es responsabilidad de la Universidad de Cádiz destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos. Por tanto, no son recursos afectados, pero tienen una finalidad concreta: hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19

Atendiendo a lo expuesto, se somete a la **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y DOTACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19:**

1. Plan COVID-19 Centros y Departamentos: 1.000.000,00€

Un millón de euros, dotados el pasado 26 de noviembre, en las Unidades de Gasto para funcionamiento operativo de los Centros y Departamentos. Esta dotación está destinada a cubrir el esfuerzo presupuestario realizado por centros y departamentos para atender necesidades asociadas a la pandemia y cubrir gastos futuros necesarios para la adaptación de su actividad a la situación actual.

Los criterios utilizados para realizar el reparto han sido los siguientes:

a) **Departamentos (600.000 euros):**

- 55% en capítulo VI (inversiones) para atender necesidades tecnológicas. Para su distribución, se ha multiplicado el promedio de número de PDI equivalente a Tiempo Completo en los últimos 5 años de cada Departamento (criterio utilizado para el reparto de la Financiación Básica de los Departamentos) por 300 euros (estimación de posibles necesidades tecnológicas asociadas o inherentes a la docencia), al que se le ha aplicado un factor de corrección del 0,75.
- 45% restante en capítulo II para otro tipo de gastos corrientes. Para su reparto, se ha aplicado el porcentaje de distribución correspondiente a cada Departamento en la Financiación Básica del ejercicio 2020.

b) **Centros (400.000 euros):** Para gastos corrientes, distribuidos en función del promedio de número de estudiantes matriculados en los últimos cinco cursos académicos en cada Centro.

Los remanentes de los créditos generados por el Fondo COVID-19, se incorporarán al ejercicio presupuestario 2021, conforme establece el artículo 52.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2021: "Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2021, el remanente de crédito de la financiación destinada al funcionamiento operativo y de los contratos programa de los Centros y Departamentos generados a 31 de diciembre de 2020, si existe."

2. Plan de Infraestructuras TIC COVID-19: 1.592.100,00€

Se trata de un plan de renovación tecnológica y refuerzo de infraestructuras TIC, que debemos acometer a lo largo del ejercicio 2021, y que resulta indispensable para adaptar nuestra actividad a las necesidades tecnológicas surgidas con motivo de la pandemia. Entre las actuaciones se encuentran:

- Renovación de los medios audiovisuales en las aulas de docencia y espacios institucionales, tales como salones de actos, aulas magnas y salones de grados.
- Adquisición de Sistemas de teledocencia

- Adquisición y renovación de forma centralizada, por obsolescencia o avería, de equipamiento microinformático
- Mejora de la red de comunicaciones, sistemas de telefonía, red de fibra óptica, equipos de red y antenas Wifi.
- Ampliación de equipos del Centro de Proceso de Datos.
- Mantenimiento y Evolución de la Plataforma de Administración Electrónica.

La dotación del Plan de Infraestructuras TIC se realizará mediante la generación de crédito en el ejercicio 2021, conforme al artículo 44.2 de las Normas de ejecución del presupuesto, con los ingresos procedentes del ejercicio anterior con la finalidad: actuaciones COVID-19.

3. Plan de Prevención y Contingencias COVID-19: 671.000€

Se trata de dotación económica para atender las necesidades preventivas y otras contingencias derivadas de la crisis sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19), en el ejercicio 2021. Entre las actuaciones se encuentran:

- Adquisición de material preventivo y equipos de protección frente al COVID-19: Equipos de Protección Individual, incluyendo una partida adicional para proveer de estos equipos a los estudiantes que se encuentran realizando las prácticas clínicas en centros asistenciales y hospitales; test de antígenos, o la adquisición de medidores de CO2 para las aulas que cuentan con menor ventilación.
- Atención de contingencias derivadas del COVID, tales como: Posibles indemnizaciones a adjudicatarios de servicios con motivo del COVID o ampliaciones de contratos de investigadores conforme a lo establecido por normativa, incremento de la cuantía de BECAS UCA 2021; apoyo a la virtualización de nuestra jornadas de difusión de orientación a potenciales estudiantes, ayudas gestionadas, a través del fondo de huella solidaria dirigidas a estudiantes de la UCA, con circunstancias económicas muy difíciles y agravadas con motivo del pandemia, entre otros.

La dotación del Plan de Prevención y Contingencias se realizará mediante la generación de crédito en el ejercicio 2021, conforme al artículo 44.2 de las Normas de ejecución del presupuesto, con los ingresos procedentes del ejercicio anterior con la finalidad: actuaciones COVID-19.

4. Plan especial de Comunicación COVID-19: 120.000€

El plan especial de comunicación COVID-19 trata de reforzar la estrategia de comunicación institucional, debido a la necesidad de mejorar los cauces de comunicación con nuestros grupos de interés, principalmente los estudiantes, actuales y potenciales, mediante acciones adicionales de comunicación. Se trata, por tanto, de proveer y gestionar contenidos en redes y entornos digitales, al objeto de mejorar el "engagement" en un contexto marcado por las restricciones de movilidad y la virtualidad de las interacciones, al objeto de potenciar la conexión con nuestros grupos de interés.

5. Fondos no dotados: 2.111.164,00€

El resto de los fondos hasta completar los 5.494.264 de euros concedidos, serán tratados como ingresos generalistas que atiendan las necesidades de financiación del déficit registrado en el ejercicio 2020 como consecuencia de la reducción de ingresos derivada de la crisis sanitaria por la COVID-19, y compensar los gastos extraordinarios que, con motivo de la pandemia, la Universidad de Cádiz ha venido atendiendo, a lo largo del ejercicio 2020, con cargo a sus dotaciones presupuestarias.

Los menores ingresos recibidos, con motivo de la pandemia (alrededor de un -9% respecto al ejercicio anterior), son principalmente:

- Servicios académicos, debido a anulación de matrículas, con plazos extraordinarios, con derecho a devolución de precios públicos; exención del abono de precios públicos 2020-21 a los estudiantes que ya lo abonaron el curso 2019-20, pero no pudieron cursar una asignatura o realizar unas prácticas; devolución de precios de matrículas de los estudiantes del Aula Universitaria de Mayores del curso 2019-20, etc.
- Servicios prestados por la UCA, con reducciones significativas en los ingresos recibido a través de los Servicios Centrales de Investigación, Servicio de Deportes y el Colegio Mayor Universitario. En el caso del Colegio Mayor la incidencia se debe tanto a la menor recaudación por el alto número de colegiales que interrumpieron su estancia en el último trimestre, como por las devoluciones realizadas sobre el importe recaudado en el segundo trimestre, con retroacción al inicio de la declaración del estado de alarma.

Los principales gastos presupuestarios extraordinarios, que, con motivo de la pandemia, la Universidad de Cádiz ha venido atendiendo, a lo largo del ejercicio 2020, son:

- Material de prevención: Equipos de protección individual, mascarillas, guantes, pantallas faciales, gel hidroalcohólico y dispensadores, mamparas protectoras de separación de puestos, señalética, cartelería, papeleras, adhesivos, analíticas y test, etc.
- Infraestructuras TIC's: (a) refuerzo de servidores del Campus virtual, de la plataforma de administración electrónica, plataforma de Gestión, y microinformática tipo II y II; (b) refuerzo del mantenimiento del Centro de Procesos de Datos y de sus sistemas de Alimentación ininterrumpida; (c) Equipamiento de aulas de teledocencia (adquisición de cámaras web, renovación del equipo del puesto de profesor en las aulas dotadas para teledocencia, suministro e instalación de cableado y cámaras); (d) Mayor dotación para software docente y licencias software para funcionamiento global UCA; (e) renovación de equipamiento microinformático; (f) Mejora de los sistemas de telefonía y red de fibra óptica; (g) sistemas de videoconferencias en nube (licencias corporativas de Adobe Connect para teledocencia y reuniones por videoconferencias), entre otros.
- Indemnizaciones a adjudicatarios de servicios con motivo del COVID. Cabe recordar que la Universidad de Cádiz, conforme el Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el que se contemplan las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, ha suspendido total o parcialmente estos contratos durante el tiempo en el que no han podido prestarse, abonando al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión. De igual forma,

con relación los contratos de concesión de servicios la Universidad de Cádiz ha debido indemnizar en concepto de reequilibrio económico, compensando a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, conforme a lo establecido en dicha norma.

RESUMEN:

FINALIDAD	IMPORTE
Plan COVID-19 Centros y Departamentos	1.000.000€
Plan de Infraestructuras TIC COVID-19	1.592.100€
Plan de Prevención y Contingencias COVID-19	671.000€
Plan especial de Comunicación COVID-19	120.000€
Total dotado	3.383.100€
Ingresos no dotados - Compensación menores ingresos y gastos extraordinarios 2020	2.111.164€
Fondo COVID-19	5.494.264€

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la creación del Premio Internacional de Investigación Vitivinícola del Marco de Jerez “Carmelo García Barroso”.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación del Premio Internacional de Investigación Vitivinícola del Marco de Jerez “Carmelo García Barroso”.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Acuerdo por el que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la I Convocatoria del premio ERASMUS para la mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización, aprobado por Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización (BOUCA número 316, de 4 de diciembre de 2020).

Acuerdo por el que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la I Convocatoria del premio ERASMUS para la mejor video cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización, aprobado por Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización (BOUCA número 316, de 4 de diciembre de 2020).

Mediante Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización. De acuerdo a dicha Resolución, se abre un plazo de presentación de video cápsulas desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento'.

Considerando que la casi totalidad del plazo concedido coincide con las fechas navideñas, en las que, en primer lugar, la Universidad está cerrada para poder realizar cualquier gestión en sus instalaciones, y, por otro lado, se producen muchos desplazamientos de personas con motivo de reagrupación familiar, lo cual iría en detrimento de la adecuada preparación de los proyectos a presentar en la convocatoria, hace aconsejable conceder una ampliación del plazo de presentación de las candidaturas al premio.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector,

ACUERDO

Primero. – Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a concurso hasta el día 27 de enero de 2021.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización UCA.

Código Seguro de verificación:wqbs5uwFat44Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



wqbs5uwFat44Qn51VuNt+A==

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG01/2021 por la que se da publicidad al cambio de la denominación del Edificio de la Universidad de Cádiz situado en Cádiz, C/Ancha, nº 10, que pasa a ser la de “Edificio José Pedro Pérez-Llorca”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de diciembre de 2020, en el punto 15.º del Orden del día, fue informado del cambio de denominación del Edificio de la Universidad de Cádiz situado en Cádiz, C/Ancha, nº 10, que pasa a ser la de “Edificio José Pedro Pérez-Llorca”.

RESUELVO,

Dar publicidad al cambio de la denominación del Edificio de la Universidad de Cádiz situado en Cádiz, C/Ancha, nº 10, que pasa a ser la de “Edificio José Pedro Pérez-Llorca”.

Cádiz, el día de su firma

Alfonso Sanz Clavijo
Secretario General de la Universidad de Cádiz

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2020, de 22 de diciembre, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 9 de noviembre de 2020, dirigidas a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios durante la vigencia del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, del Presidente por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCOV-2.

De acuerdo al Real Decreto 956/2020 por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y según la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de, 9 de noviembre de 2020, dirigida a regular la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios, se dicta la presente Instrucción al objeto de prorrogar las medidas contenidas en la citada Instrucción, con las siguientes modificaciones.

Primera. Se extiende la aplicación de las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de, 9 de noviembre de 2020, para la regulación de la actividad presencial y no presencial del personal de administración y servicios, desde el 1 de enero de 2021 hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno. No obstante, las medidas adoptadas podrán levantarse o prorrogarse, en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia.

Segunda. Se modifica la base quinta de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de, 9 de noviembre de 2020, quedando redacta con el siguiente texto:

“El personal que lleve prestando servicios en su unidad menos de seis meses podrá compaginar modalidad presencial y no presencial de trabajo, en semanas alternas, siempre que, el responsable de la Unidad considere posible el desempeño de las funciones y tareas bajo esta alternancia”.

Cádiz, en el día de la firma.
Marivi Martínez Sancho

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/2020.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2020 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2019/20, según se recoge en el **Suplemento 5 del BOUCA núm. 318**.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO	Alejandro del Valle Gálvez Leticia Cabrera Caro	Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 25 de noviembre de 2020 al 3 de marzo de 2021	40	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MOTIV-ARTE III: RETOS DE LA TELEDUCACIÓN EN HUMANIDADES	Arturo Morgado García --- Co-coordinadores: Beatriz Fernández de Castro Laura Jiménez Ríos Marina Camino Carrasco	Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 2 al 4 de diciembre de 2020	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de español e idiomas del curso académico 2020/2021 del Centro Superior de Lenguas Modernas.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2020 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos de español e idiomas del curso académico 2020/2021 del Centro Superior de Lenguas Modernas que se detallan en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento ECTS de los cursos con la incompatibilidad general establecida por la Comisión de Garantía de la Facultad de Filosofía y Letras que se recoge II.

NUEVAS EDICIONES

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales o presenciales/virtuales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL201063	Curso online de inmersión en el Portugués, Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL21163	Curso de inmersión en el Nivel B1	45.0	4.5	0.0	40.0	5.0	0.0
PCL21155	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	18.0	0.0	96.0	84.0	0.0
PCL201097	Taller de introducción a la Cultura y Sociedad españolas	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0
ACL201099	Curso online de inmersión en el Alemán. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL201101	Curso online de inmersión en el Francés. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL201103	Curso online de inmersión en el Inglés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL201105	Curso online de inmersión en el Inglés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0

REEDICIONES

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales o presenciales/virtuales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL21109	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL21111	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL21113	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL21115	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel C1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL201078	Curso de Formación y Preparación Específico para Inglés APTIS nivel B1 (COGITI Cádiz)	45.0	4.5	0.0	30.0	15.0	0.0
ACL201079	Curso de conversación y cultura españolas. Tromso	60.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0
ACL201112	Curso de conversación en Inglés. Nivel Intermedio	24.0	2.4	0.0	0.0	24.0	0.0

APROBACIÓN DEFINITIVA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS DE CURSOS DE ESPAÑOL E IDIOMA – INCOMPATIBILIDADES**CURSO 2020-2021**

NUEVA EDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales o presenciales/virtuales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL201063	Curso online de inmersión en el Portugués, Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL201099	Curso online de inmersión en el Alemán. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL201101	Curso online de inmersión en el Francés. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL201103	Curso online de inmersión en el Inglés. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL201105	Curso online de inmersión en el Inglés. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0

REEDICCIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales o presenciales/virtuales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL21109	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL21111	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL21113	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL21115	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de noviembre de 2020, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento ECTS de los cursos de que se recogen en el Anexo II, sin incompatibilidades, al tratarse de cambios en la modalidad de semipresencial a on-line de cursos aprobados con anterioridad.

FORMACIÓN PERMANENTE - NUEVAS EDICIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres / pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OCU21161	Herramientas aplicadas al trabajo social	Alesander Cala Cereijido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	50.0	2.0	0.0	30.0	20.0	2.0	Online	Pasa a modalidad Online
OCU21162	Elaboración de informes sociales	Alesander Cala Cereijido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	50.0	2.0	0.0	30.0	20.0	2.0	Online	Pasa a modalidad online
OCU21158	Gestión de ayudas públicas en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cereijido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	75.0	3.0	0.0	45.0	30.0	3.0	Online	Pasa a modalidad online
OCU21159	Igualdad y género en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cereijido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	150.0	6.0	0.0	45.0	105.0	3.0	Online	Pasa a modalidad online
OCU21160	Intervención con menores en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cereijido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	125.0	5.0	0.0	45.0	80.0	3.0	Online	Pasa a modalidad online
OCU201065	Traducción e interpretación: teoría, praxis y tecnologías innovadoras de enseñanza y aprendizaje	Jacinto Espinosa García	Facultad de Filosofía y Letras	150.0	6.0	0.0	30.0	120.0	0.0	Online	Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español
OCU201066	Traducción para fines específicos (español-ruso y ruso - español)	Jacinto Espinosa García	Facultad de Filosofía y Letras	125.0	5.0	0.0	25.0	100.0	0.0	Online	Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español
OCU21084	Estilística y corrección ortotipográfica y gramatical en español	Jacinto Espinosa García	Facultad de Filosofía y Letras	50.0	2.0	0.0	10.0	40.0	0.0	Online	Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español
OCU21085	El ejercicio profesional de la traducción y la interpretación	Jacinto Espinosa García	Facultad de Filosofía y Letras	50.0	2.0	0.0	10.0	40.0	0.0	Online	Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español
OCU201089	Uso de los drones en incendios forestales. Proyecto CILIFO	Luis Barbero González	Servicio de drones	25.0	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Online	Vinculado al Proyecto CILIFO
ACF21171	Mindfulness	Juan Manuel Picardo García	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres / pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACF21172	Principios de aplicación de la ergonomía en centros docentes	José Enrique Díaz Vázquez	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21173	Modificación de conducta y gestión de emociones	Serafín Jesús Cruces Montes Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal Antonio Zayas García	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21174	Comunicación, habilidades sociales y trabajo en equipo	Serafín Jesús Cruces Montes Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal Antonio Zayas García	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21175	Alergias e Intolerancias alimentarias	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21176	Administración electrónica	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21177	Programación y elaboración de materiales didácticos en infantil	Remedios Benítez Gavira	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21178	Relajación y meditación	Federico Hervías Ortega	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21179	Edición y firma de PDF online	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río		20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres / pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PCU21180	Curso de Operador General del sistema mundial de socorro y seguridad marítimo para operadores restringidos del SMSSM	Cristina Vanessa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	80.0	0.0	8.0	80.0	0.0	0.0	Presencial	
SCU201117	Vinos y otras bebidas en la cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	25.0	1.0	0.0	18.0	7.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Ñam
SCU201118	La cultura culinaria a lo largo de la historia	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	25.0	1.0	0.0	18.0	7.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Ñam
SCU201119	La cocina como motor de la historia	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	25.0	1.0	0.0	18.0	7.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Ñam
SCU201120	Vinos y otras bebidas en la cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	25.0	1.0	0.0	18.0	7.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Ñam
SCU201121	La gastronomía como factor identitario del patrimonio cultural en el ámbito rural	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	25.0	1.0	0.0	18.0	7.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Ñam

TÍTULOS PROPIOS

REEDICIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres/pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OEU21154	Experto en Traducción Jurídica	Manuel Jesús Rodríguez Puerto	Facultad de Derecho	750.0	30.0	0.0	252.0	498.0	0.0	Online	Cambio de modalidad pasando de semipresencial a online
AEP21170	Experto en cooperación al desarrollo / Expert in Development Cooperation	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

NUEVA EDICIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres/pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OEU21154	I Experto en Economía Circular	Mª del Rocío Rodríguez Barroso	Departam Tecnologías del Medio Ambiente	250.0	10.0	0.0	213.0	37.0	0.0	Online	

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres / pres virtual	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
OCU21161	Herramientas aplicadas al trabajo social	Alesander Cala Cerejido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	50.0	2.0	0.0	30.0	20.0	2.0	Online
OCU21162	Elaboración de informes sociales	Alesander Cala Cerejido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	50.0	2.0	0.0	30.0	20.0	2.0	Online
OCU21158	Gestión de ayudas públicas en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cerejido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	75.0	3.0	0.0	45.0	30.0	3.0	Online
OCU21159	Igualdad y género en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cerejido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	150.0	6.0	0.0	45.0	105.0	3.0	Online
OCU21160	Intervención con menores en el ámbito de la intervención social	Alesander Cala Cerejido	Facultad Ciencias del Trabajo sede Jerez	125.0	5.0	0.0	45.0	80.0	3.0	Online

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 23 de septiembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 2020, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades aprobadas inicialmente en sesión de 23 de septiembre, nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, con las incompatibilidades establecidas por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recogen.

Cursos aprobados inicialmente en sesión de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2020

Oferta formativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECTORES	UNIDAD QUE PROPONE	TOTAL HORAS	TOTAL ECTS	HORAS PRESENC. VIRTUALES	HORAS NO PRESENC.	RECONOC. ECTS	MOD.	INCOMPATIBILIDAD
PCU20447	INICIACIÓN AL ENTRENAMIENTO PERSONAL. BASES Y APLICACIÓN PRÁCTICA	Daniel Velázquez Díaz	Dpto. Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	25.0	1.0	15.0	10.0	1.0	Presencial	
OCU201009	PROTOCOLO BÁSICO ADAPTADO A LA SITUACIÓN ACTUAL (COVID-19)	Salustiano Martínez Fierro	Dpto. Organización de Empresas	25.0	1.0	15.0	10.0	1.0	Online	

CSLM

CÓDIGO	CURSO	Nº TOTAL HORAS	CRÉDITOS ECTS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	RECONOC. ECTS	INCOMPATIBILIDAD
ACL201027	CURSO ONLINE DE INMERSIÓN EN EL RUSO. NIVEL A1	180.0	7.0	96.0	84.0	6.0	

Nuevas propuestas

ACTIVIDAD PERMANENTE	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	INCOMPATIBILIDAD
MÓDULO 1-DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS	COORDINADOR: GUILLERMO HERRERA FERNANDEZ COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	19/20/21/22/23/26/27/28/29/30 de octubre de 2020	25	1	
MÓDULO 2-CONSTRUIR UNA FOTOGRAFÍA. TÉCNICA, NARRATIVA Y CREATIVIDAD.	COORDINADOR: PATRI DÍEZ COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	4, 6, 9, 11, 12, 16 y 18 de noviembre de 2020	25	1	

ACTIVIDAD PERMANENTE	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	INCOMPATIBILIDAD
MÓDULO 3-INTERIORISMO Y ARQUITECTURA: OBJETOS, FORMAS Y ESPACIOS PERFECTOS	COORDINADOR: DANIEL CASARES ROMÁN COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	19, 20, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2020	25	1	
MÓDULO 4-FOTOPERIODISMO DE HOY, EL OFICIO DE CONTAR HISTORIAS	COORDINADOR: MARCOS MORENO CASTILLO COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de diciembre de 2020.	25	1	
MÓDULO 5-GESTIÓN DE COLOR EN FOTOGRAFÍA DIGITAL	COORDINADOR: JOSE ARMARIO PÉREZ COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	11, 13, 15, 18, 20, 22 y 25 de enero de 2021	25	1	
MÓDULO 6-FOTOGRAFÍA DIGITAL	COORDINADOR: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	3, 4, 5, 8, 9, 10 Y 11 febrero 2021	25	1	Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
MÓDULO 7-LA TOMA FOTOGRÁFICA	COORDINADOR: DANIEL CASARES ROMÁN COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	3, 5, 8, 10, 12, 15 y 17 de marzo de 2021 (6 clases de 18 a 21 h. y 1 clase de 18 a 20 h.). (19 de marzo tutoría on-line)	25	1	
MÓDULO 8-AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	COORDINADOR: DANIEL CASARES ROMAN COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	5, 7, 9, 12, 14, 16 y 19 de abril de 2021	25	1	Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
MÓDULO 9-FOTOGRAFÍA DEPORTIVA Y DE ACCIÓN	COORDINADOR: SERGIO A RODRIGUEZ GARCIA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2021	25	1	
MÓDULO 10-FOTOGRAFIANDO NIÑOS Y NIÑAS	COORDINADOR: ROCIO MURIEL BARBERA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	26, 28, 31 de mayo y 2 y 4 de junio de 2021	25	1	
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ – CURSO 2020-21	COORDINADOR: JUAN SAINZ VERA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	Miércoles desde 14/10/2020 al 17/05/2021	75	3	

ACTIVIDAD PERMANENTE	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	INCOMPATIBILIDAD
MONTAJE Y REPRESENTACIÓN/ES DE OBRAS DE TEATRO GRECOLATINO; “ANTÍGONA” DE SÓFOCLES Y “LOS HERMANOS” DE TERCENIO	COORDINADOR: JAVIER JIMÉNEZ FONSECA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	Viernes y domingo del 6/11/2020 al 11/06/2021	200	6	
DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS – MÓDULO 1 – ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2020-2021	COORDINADOR: GUILLERMO FERNÁNDEZ HERRERA COORDINADOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ	Vic. Cultura	Del 19 al 30/10/2020	25	1	
DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UNA MOTOCICLETA DE COMPETICIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EICA RACING	MANUEL OTERO MATEO --- CO-COORDINADOR: JOSÉ HERMENEGILDO GARCÍA ORTIZ	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Del 22-09-2020 al 1-05-2021	600	6	
JORNADA TURISMO, GÉNERO Y ODS. CREANDO CAPACIDADES Y ACTITUDES PARA UN TURISMO CON ENFOQUE DE GÉNERO	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ --- CO-COORDINADOR: JOSÉ RUIZ CHICO	INDESS	Del 16 al 24-11-2020	25	1	
JORNADAS DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN EL ENTORNO ACADÉMICO DE LAS HUMANIDADES Y LA HISTORIA III	RAFAEL VÉLEZ NÚÑEZ	Facultad Filosofía y Letras	DEL 26/10/2020 AL 7/02/2021	25	1	
MOOT MADRID: PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS EN LA COMPETICIÓN	DAVID MORÁN BOVIO ISABEL ZURITA MARTÍN --- CO-COORDINADOR: JOSÉ CARO CATALÁN	Dpto. Derecho Mercantil	Del 26/07/2020 al 24/09/2021	346	4	
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN EL XXVIII WILLEM C VIS INTERNATIONAL COMMERCIAL ARBITRATION MOOT (VISMOT)	DAVID MORÁN BOVIO ISABEL ZURITA MARTÍN --- CO-COORDINADOR: JOSÉ CARO CATALÁN	Dpto. Derecho Mercantil	Del 26/07/2020 al 24/09/2021	346	4	
JORNADAS TÉCNICAS “BIENESTAR EMOCIONAL, COMPETENCIAS Y NECESIDADES DE APOYOS EN LA POBLACIÓN CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO”	ROSARIO CARRERAS DE ALBA	Fac. Ciencias Educación	Del 1 al 3/10/2020	25	1	

ACTIVIDAD PERMANENTE	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	INCOMPATIBILIDAD
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (PIFE) – CURSO 2020/2021	LUIS LÓPEZ MOLINA	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	1ª Edición: Del 3 de noviembre al 1 de diciembre-2020 2ª Edición: Abril-mayo 2021	25	1	
APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL	ESPERANZA MARCHENA CONSEJERO --- CO-COORDINADOR: JUAN SÁNCHEZ ORDIALES	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (SAP)	Del 13/10/2020 AL 30/06/2021	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/2020, del Departamento de Medicina.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 2020 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Medicina y con el visto bueno del Centro, el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2019/20, según se recoge continuación.

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	ASIGNATURA2	HORAS
MEDICINA	MEDICINA	ALARCON	MANOJA	ELVIRA	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	APARICIO	OLIVER	J.MIGUEL	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	CAMACHO	MOLINA	ALEJANDRA	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	CAAMAÑO	SELMA	OLGA	HUPM	MEDICINA INTERNA	PAT. MEDICA 4		12
MEDICINA	MEDICINA	CORNEJO	DOMINGUEZ	JESUS MANUEL	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	CORNEJO	SAUCEDO	M. ANGEL	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	CORZO	GILBERT	J. RAMON	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	DIAZ	GOMEZ	ALFREDO LUIS	HUPM	MEDICINA INTERNA	PAT. MEDICA IV		12
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	GIL	DANIEL	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	ITURREGUI	GUEVARA	MARTA	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	LARA	BAREA	ALMUDENA	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	LARRAN	ESCANDON	LAURA	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	LECHUGA	FLORES	VICTORIA	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	MATA	PERDIGON	FRANCISCO JESUS	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	PAT. MEDICA 2	228
MEDICINA	MEDICINA	MATEO	GAVIRA	ISABEL MARIA	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	MEDINA	RIVERO	DANIEL	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 1		200
MEDICINA	MEDICINA	MERA	GALLARDO	OLIVA	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	ORTEGO	ROJO	JOSE	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	ROCA	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	TROUILLHET	MANSO	ISABEL	H.SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO		600
MEDICINA	MEDICINA	VIDAL	SUAREZ	ALVARO	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200
MEDICINA	MEDICINA	VILCHEZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	HUPM	ENDOCRINO	PAT. MEDICA 2		200

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 2020 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2020-2021

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	ANTONIO M.	H.U. JEREZ		APE	
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	SCOCO		SERENA	H.U. JEREZ		APE	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ARROYO	NAVARRO	FEDERICO	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	BARRERA	TENORIO	CARLOS	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CASTILLA	JIMENA	JOSÉ ANTONIO	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	CORREA	GÓMEZ	IGNACIO	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE FRANCISCO	RAMIREZ	JOSE LUIS	H. Asociado de Jerez de la Frontera	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE LA RUBIA	MARTÍN	FRANCISCA	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FRANCO	GARCÍA	CARMEN	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FREYRE	CARRILLO	CAROLINA	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GALÁN	SÁNCHEZ	FÁTIMA	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GARCÍA	MARTÍN	SOFÍA	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	JIMÉNEZ	MORENO	ANTONIO JAVIER	HU Jerez	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	LÓPEZ	PRIETO	MARIA DOLORES	H. Asociado de Jerez de la Frontera	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARÍN	ESTRADA	CRISTINA	HU Pto. Real	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARQUEZ	CRUZ	MARÍA DOLORES	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MONROY	MORCILLO	ANA	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	MONTIEL	QUEZAL-GUERRAZ	NATALIA	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MORILLO	GALLEGO	JOSÉ ALFONSO	HU Jerez	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PANÉS	ORTEGA	PAULA	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PEÑATE	GARRIDO	JUAN MANUEL	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PÉREZ	CONTRERAS	MARINA	HU Pto. Real	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	RIO	GARCIA	VALME DEL	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RODRÍGUEZ	GARCÍA	MANUELA	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RODRÍGUEZ	PALLARÉS	SALUD	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ROMERO	BARRANCA	JULIA	HU Pto. Real	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RUIZ	ARAGÓN	JESÚS	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	SANCHEZ	CALVO	JOSE MANUEL	H. Asociado de Jerez de la Frontera	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SARMIENTO	PERDOMO	LAURA	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	TELLO	NIETO	SALOMÉ	HU Pta. Mar	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	TORRES	MARTOS	EVA	H. Asociado de Jerez de la Frontera	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	USERO	SEGURA	MANUEL	HU Pta. Mar	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	VIRTO	PEÑA	IANIRE	HU Pto. Real	Microbiología	Microbiología y Parasitología	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	AGUADO	IHIÑOJAL	CARMEN	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	AMORRORTU	HERNANDEZ	GRACIA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ANDRADES	DE COZAR	ISABEL	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	APARICIO	NARVAEZ	BELEN	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARAGON	GUTIERREZ	CELIA	HU Puerto Real	UGC DIGESTIVO	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARAGON	SUAREZ	DANIEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARAGÓN	VIDAL	PILAR	HUPM	USMC. CÁDIZ		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARJONA	CAMA	DANIEL ANGEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BECERRA	GONZALEZ	ANA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BEJARANO	PEREZ	M CARMEN	HU Puerto Real	UGC COT	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BENITEZ	CORTES	TERESA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BENTOLILA ,	HACHUEL	CLARA	HU Puerto Real	UGC CARDIOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BERMUDEZ	CONTRERAS	Mª CARMEN	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BERNAL	FDEZ-REGUERA	CONCEPCION	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BERNAL	GARCIA	ANTONIO	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BLANCO	CASTAÑEDA	EVA M	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BOY	CEJUDO	RAFAELA	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BRACHO	D CASTRO	CRISTINA	HU Puerto Real	UGC DIGESTIVO	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BRUZON	MACIAS	FRANCISCA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CABO	CABRERA	FANCISCA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CADENAS	GARCIA	CRISTINA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CAMACHO	MURIEL	Mª ANGELES	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CANO	MORENO	CRISTINA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CANO	VALERO	MERCEDES	/USMI-J	USMC. CÁDIZ		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARMONA	PRIETO	CARMEN	HU Puerto Real	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARMONA	RAGEL	MAR	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARMONA	RIVAS	JORGE	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARVAJAL	TABOADA	CARMEN	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASTAÑEA	ROMERO	MANUEL	HU Puerto Real	UGC COT	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASTRO	ESPEJO	BENITA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASTRO	RIOS	ANA Mª	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CATALAN	ORELLANA	CARMEN	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CEBALLOS	GUERRERO	JESUS	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CLAUDIO	CARRILLO	CARMEN	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CLAVIJO	PEREZ	MONSERRAT	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA Y REANIMACION	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	COLADAS	CALVO	M JOSE	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	COLLADO	RECAGNO	Mª ANGELES	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	COLLANTES	FAZ	JUAN CARLOS	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CONTERO	FERNÁNDEZ	CARMEN	HU Puerto Real	UGC ORL	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CONTRERAS	CHACON	FRANCISCO JAVIER	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CORTES	SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL	H. S. CARLOS	USMC. SAN FERNANDO		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CRESPO	PERIÑAN	ROSA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CRUCEIRA	REINA	M JOSE	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CRUZ	RAMOS	EMILIA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DE BERNERDI	LINDRES	OLGA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DIAZ	ALMENDRO	ANA ROSA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DOMINGUEZ	MORENO	Mª ISABEL	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DOMÍNGUEZ	ALFONSECA	MARÍA DOLORES	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DOMÍNGUEZ	LOZANO	ANTONIO		USMC. CÁDIZ		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ESCALON	REYES	VIRGINIA	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ESPINOSA	MORENO	FATIMA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FABELO	SANTOS	MARTA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ	MUÑOZ	SEBASTIAN	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ	OCAÑA	CARMEN	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CONCEPCION	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNÁNDEZ	PUERTO	MELCHOR	H.S CARLOS	USMC. SAN Fernando		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FLORENCIO	ISSIEL	JUAN JOSE	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALLEGO	FONTAN	Mª DOLORES	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALVAN	LUQUE	JUANA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	DE LA LUZ	Mª JOSE	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	GARCIA DE RINCON	ARANZAZU	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	INFANTE	ANA Mª	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	JOYA	FRANCISCA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	MARTINEZ	M JESUS	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	MONTERO	FRANCISCO	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	OTERO	MIRIAN	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	JOYA	FRANCISCA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA DE LOMAS	MIER	ANTONIO	HU Puerto Real	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GIRON	DE LA CALLE	M DEL CARMEN	HU Puerto Real	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMAR	ROMAN	JOSE ANTONIO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	MARTINEZ	PURIFICACION	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	APARICIO	MANUEL	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	FORTE	Mª JOSE	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	GONZALEZ	M JESUS	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	GUERRA	CRISTINA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	LOPEZ	LOURDES	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	LOSADA	ISABEL	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	MACIAS	ARSENIO	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUERRERO	CABRERA	CARMEN	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	HIDALGO	MARTINEZ	MILAGROSA	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	IZQUIERDO	VAZQUEZ	PAULA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMENEZ	FRADE	ANA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMENEZ	ZARCO	Mª JOSE	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LEON	MANZORRO	LORENZO	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LEON	MANZORRO	LORENZO	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LISTA	RIVERO	ANDRES	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOJO	LAVIS	CARLOS JAVIER	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPEZ	ARANDA	JOSE MANUEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPEZ	AZUAGA	JOSE MANUEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPEZ	SINOGA	M SOLEDAD	HU Puerto Real	UGC CARDIOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LORENTE	REYES	ESTHER	HU Puerto Real	UGC DIGESTIVO	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MAGARIÑOS	CAPITÁN	JUANA MARÍA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MALDONADO	ROSSO	MILAGROS	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARCHENA	GARCIA	MARGARITA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARIN	GONZALEZ	Mª CARMEN	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTIN	MARTIN	M ANGELES	HU Puerto Real	UGC ENF. INFECCIOSAS	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTINEZ	GARCIA	MANUEL	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTINEZ	GONZALEZ	IDELFONSO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTINEZ	VECIN	INES	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTÍNEZ	RUIZ	FRANCISCA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MELERO	GALINDO	OLIVA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MERINO	NAVARRO	ESPERANZA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MIRALES	VILLAR	FRANCISCO	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MOLINA	DE MIGUEL	ANTONIA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORA	NUÑEZ	FLORA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORALES	VAZQUEZ	Mª JOSE	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORENO	GARCIA	ARACELI	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MOYA	DE LA FLOR	MIGUEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ	BENITO	MARIA	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ	FUENTES	EDUARDO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ	GIL	ISABEL	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ	RODRIGUEZ	JOSE VICENTE	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	OLERT	PEREZ	ELOISA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PACHECO	TOSCANO	INMACULADA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PAREDES	GONZALEZ	VANESSA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PARRA	VERA	AMABEL	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PAZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PEREZ	TORRES	OLGA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PILARES	PUERTAS	JUAN ANTONIO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	POVEDA	DIAZ	JOSE LUIS	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA Y REANIMACION	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PUZT		ANNE	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	QUEVEDO	GALINDO	FRANCISCO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAFFO	REDONDO	FRANCISCO	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMIREZ	FLORES	NELIDA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMIREZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA / REANIMACION	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMIREZ	POZO	Mª JOSE	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMOS	GAONA	BLANCA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMOS	NARANJO	M JOSE	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REGO	RODRÍGUEZ	ALBA MACARENA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REYES	INFANTE	ISABEL	HU Puerto Real	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REYES	LOPEZ	MANUELA	HU Puerto Real	UGC ORL	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RIVERO	ALMAZO	LUISA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	MORENO	ANTONIA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	SALAZAR	ALMUDENA	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA Y REANIMACION	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	SAUCEDO	MANUEL	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA LUISA	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMERO	RAMOS	RAFAEL	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SABORIDO	FERNANDEZ	ROSARIO	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA Y REANIMACION	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SALADO	LUQUE	CARMEN	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SALAZAR	BAREA	RAFAELA MARÍA	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SALCES	SAEZ	ESTHER	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SALGUERO	PALACIN	JUANA Mª	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SAMBRUNO	GIRALDEZ	ANTONIA	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SANCHEZ	BARBERA	M AUXILIADORA	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SANCHEZ	MEDINA	MERCEDES	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SAUCEDO	JURADO	JUANA Mª	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SILVA	MUÑOZ	GUSTAVO	H Punta de Europa	Ginecología y Obstetricia		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SORIA	PEÑA	RAQUEL	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SOTELO	BIONDI	MªVICTORIA	H SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SUPLET	GONZALEZ	ELOISA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TEJUCA	MARENCO	MERCEDES	HU Puerto Real	UGC NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TIRADO	DELGADO	JOSE ANTONIO	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TOMMI		GIANMARIO	HU Puerto Real	UGC ANESTESIA Y REANIMACION	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TOSSO	JIMENEZ	M JOSE	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TRINIDAD	AVILA	ANTONIO	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TURRADO	VILLAR	MONICA	HU Puerto Real	UGC CUIDADOS CRITICOS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VAZQUEZ	BLANCO	JUANA Mª	HU Puerto Real	UGC MED. PREVENTIVA	PRACTICUM IV	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VELAZQUEZ	BLANDINO	MANUELA	HU Puerto Real	UGC URGENCIAS	PRACTICUM V	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VELEZ	CAÑAS	Mª ANGELES	H Punta de Europa	Pediatría y Neonatología		
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ABELLÁ	GALLARDO	ERMITAS	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ACOSTA	RODRÍGUEZ	ANGELINA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	AGUILAR	BAREA	ISABEL	H Jerez	Anestesia y Reanimación	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ALBACATE	FERNÁNDEZ	INMACULADA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ALONSO	GONZALEZ	Mª DOLORES	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALVARADO	MACÍAS	ESTEFANÍA	JANDA SALUD SAN FERNANDO		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	ROSARIO	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ÁLVAREZ	MOLINA	TANIA	Vitalia Suite Jerez La Marquesa S.L		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	AMARILLO	GIRALDO	MARÍA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARGUDO	TRILLO-FIGUEROA	CRISTINA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARIAS	GARCÍA	MARÍA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARJONA	CABALLERO	FRANCISCO JAVIER	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARRIETA	RISQUET	SERGIO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	AVILA	CUBILLO	AMALIA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAGLIETTO	OCAÑA	CARMEN	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BALLESTEROS	RODRÍGUEZ	EDUARDO	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BARBERA	GARCÍA	ANA MARIA	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BARBERO	CAMISÓN	NURIA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAREA	FUENTES	JOSEFA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAREA	RODRIGUEZ	Mª DOLORES	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BARRERA	VALENZUELA	NIEVES	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BARRIOS	RODRIGUEZ	PALOMA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BARRONES	BUZÓN	ANTONIO	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAUTISTA	ROMAN	FRANCISCO J.	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAUTISTA	TÉLLEZ	MANUELA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAZAN	PAN	ANA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BAZAN	PAN	MARGARITA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BENITEZ	BANCALERO	LUIS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BLANCO	PEDROSA	PATRICIA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BLANCO	VILLERO	ÁNGEL	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BO	GODOY	LINA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BOBO	BERMUDEZ	FABIOLA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BOBO	BERMÚDEZ	FABIOLA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BONASSI	ROLDÁN	JOSE ANTONIO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BONONATO	GÜELFO	PEDRO PABLO	IBERMUTUA		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BORREGO	FRANCO	FRANCISCO JAVIER	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BRENES	ORTEGA	ANA M.ª	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BULPE	REVUELTA	LUIS	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BUSTILLO	VAZQUEZ	BEATRIZ	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CABRERA	DE LA CALLE	ANGELA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CABRERA	GALÁN	JUAN	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABRERA	GARCÍA	LUCÍA	ASANSULL		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CALATAYUD	SUCCINO	M.ª JOSEFA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CALDERÓN	MOTA	TRINIDAD	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CALDERÓN	RODRÍGUEZ	INMACULADA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CALIZ	HURTADO	MERCEDES	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CAMACHO	GALÁN	HUGO	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CAMPOS	AREVALO	MªJOSE	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CAMPOS	LOBATÓN	ANTONIO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CAPA	SÁNCHEZ	PILAR	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARAVE	ZAPATA	TERESA	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARO	MANCILLA	JUAN FRANCISCO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARO	TINOCO	DESIRÉ	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARRASCO	RODRIGUEZ	MARIA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARRASCO	SALAS	SARA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CARRATALÁ	EGEA	ELENA ADRIANA	ASANSULL		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CARRILLO	MARTÍN	TERESA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASADO	PRIETO	SARA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASANOVA	GÁLVEZ	ANTONIA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASAS	LOPEZ	FRANCISCA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASTRO	DORANTES	MARIA JOSE	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CASTRO	PALMA	ANA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CHILLA	VAZQUEZ	M.ª CARMEN	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CHUECA	GONZALEZ	MARIA DOLORES	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CLAVIJO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	COCO	ALONSO	MARINA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CONTERO	BLANCO	Mª ISABEL	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	COPANO	ESTUDILLO	MARTA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CORDAL	CASTRO	INMACULADA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CORDERO	CEBALLOS	ISABEL LOURDES	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CORRALES	BONILLA	JESÚS	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CRUGEIRAS	SUAREZ	Mª JOSÉ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	CUADROS	BLAZQUEZ	MAGDALENA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DE LA FUENTE	RODRIGUEZ	CARLOTA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DE LA ROSA	CHAMORRO	JUANA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DEL RIO	ALBA	MANUELA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DELGADO	NAVARRO	ANA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DELGADO	RAMÍREZ	ANDRÉS	ARTHROSUR Centro de Recuperación Integral, S.L.		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DÍAZ	LÓPEZ	VERÓNICA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DÍAZ	SALIDO	MARÍA REGLA	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DÍAZ	SANCHEZ	ANTONIA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DOMINGUEZ	JIMENEZ	RAFAEL	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DORADO	GONZÁLEZ	JUAN MANUEL	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DURAN	ARIAS	ZENAIDA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	EL ALAOUI FILALI	DIAA	NISRINE	Clínica de Fisioterapia Gadir		PRACTICUM I	PRACTICUM II

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FENOY	ALMOGUERA	MARÍA LUISA	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ	GONZALEZ	PILAR	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ	VARELA	MIGUEL	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNÁNDEZ	MAQUEIRA	Mª DEL CARMEN	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	LEONOR	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNÁNDEZ	TROYANO	MARÍA JOSÉ	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNÁNDEZ	VALLE	FRANCISCA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERRER	TERENTÍ	MARÍA ISABEL	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FIERRO	RODRÍGUEZ	JAVIER	FIMEDE		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FLORES	HIDALGO	YOLANDA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FORNIELES	BALMIZA	FRANCISCO JAVIER	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FUENTES	BAREA	ANA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FUENTES	CURTIDO	MILAGROS	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FUENTES	FLORES	CARMEN MARÍA	CENTRO DE FISIOTERAPIA FUENTES		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALÁN	SIXTO	SANDRA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALÁN	SIXTO	ANA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALLARDO	MELGAR	JUAN JOSE	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALLEGO	TARDÍO	ISABELA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GÁLVEZ	ESCALERA	MARÍA DEL MAR	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	CONTRERAS	ROSA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	PACHECO	RAFAELA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA	ROMERO	JESÚS	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	CARRIL	MIRIAM	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	GARCÍA	ROCÍO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	GARRIDO	MARÍA EUGENIA	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	GUTIERREZ	Mª DOLORES	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	HARO	EVA MARÍA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	REINA	INMACULADA	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	ROMERO	ANA Mª	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCÍA	RUIZ	VANESA	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARÓFANO	LOPEZ	Mª CARMEN	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GATO	DÍAZ	CARMEN	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GIL	ACOSA	ANA CRISTINA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	ANDRADES	IRENE	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	DIEGO	MARÍA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	DOMINGUEZ	Mª CARMEN	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	ENRIQUEZ	CRISTINA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	IÑIGO	JOSE ANTONIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	MELGAR	ALICIA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	PERSON	HUMBERTO	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ	RAVENTÓS	FRANCISCO JAVIER	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GÓMEZ	ESPINOSA	MARTA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GÓMEZ	OCAÑA	Mª TERESA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GÓMEZ	PÉREZ	NAZARET	Clínica de fisioterapia Nazaret Gómez			
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ	INFANTES	ALEJANDRO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZÁLEZ	GRANADOS	MARÍA DEL CARMEN	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZÁLEZ	MORA	NATALIA	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZÁLEZ	ROMERO	ANGELES	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALEZ DE LOS RIOS	MONTIEL	JUAN LUIS	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GONZALO	CASTANEDO	M ^ª JOSÉ	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GRIMALDI	PÉREZ	MANUEL	Grupo médico López Cano, Clínica Astarté	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GROSSO	VEGA	ISABEL	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUERRA	ESCOLAR	M. ^ª CARMEN	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUERRERO	GARCIA	PILAR	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUERRERO	ROLDÁN	FRANCISCO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUTIERREZ	ALMAGRO	FRANCISCA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUTIERREZ	CORDERO	INMA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUTIERREZ	LUNA	CRISTINA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GUZMAN	LLANOS	MARÍA JOSÉ	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	HARANA	RAMIREZ	M ^ª DEL MAR	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	HERNANDEZ	GARRIDO	MILAGROS	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	HUERTA	MONTADO	CARMEN	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	HURTADO	DE MENDOZA	MARCELO PABLO	ASANSULL		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JARAMAGO	VIERA	SAGRARIO	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JARAVA	REVISO	M ^ª YOLANDA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMENEZ	VEGA	CARMEN	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMÉNEZ	CARABALLO	MARIA DEL MAR	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMÉNEZ	CORDERO	MANUEL JESÚS	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMÉNEZ	MOSCOSO	MARÍA DEL CARMEN	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMÉNEZ	MOSCOSO	FRANCISCO JAVIER	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JIMENEZ DEL BARRO	GUTIERREZ	Mª ISABEL	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	JUSTO	MORALES	ALICIA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LAINEZ	OTERO	REGLA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LARA	AGUILERA	JUAN ANTONIO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LARA	ROSA	EVA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LARRAONDO	MARÍN	CARMEN	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LATORRE	JIMENEZ	ANTONIO	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LEÓN	MARTINEZ	Mª JOSÉ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOBATO	ANDRES	ISABEL	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOBATON	DORADO	CATALINA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPERA	ARROYO	M.ª JOSÉ	H Jerez	Anestesia y Reanimación	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPEZ	DE SORIA	MARGARITA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LÓPEZ	SÁNCHEZ	NOEMÍ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LÓPEZ DEL CASTILLO	GALERA	SARA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LUQUE	RAMOS	SEBASTIÁN	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MALIA	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MALVIDO	NIEVES	INMACULADA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARISCAL	CIRIA	M.ª PILAR	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARQUEZ	ORELLANA	VIRGINIA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MÁRQUEZ	MERA	Mª VANESA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTIN	MUÑOZ	ISABEL	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTINEZ	BOCANEGRA	MARISA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTÍNEZ	BERMÚDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	Grupo médico López Cano, Clínica Astarté	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARTOS	LUQUE	CARMEN	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MATA	ALMONTE	PALOMA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MATA	ALMONTES	Mª JESÚS	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MATA	COLLADO	ANGUSTIAS	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MEDINA	CAMACHO	FRANCISCO	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MEJIAS	SUMARIVA	VIRGINIA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MEJÍAS	MÁRQUEZ	ANTONIO	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MELERO	BETANZOS	FRANCISCO JAVIER	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MELERO	PEÑA	JOSE CARLOS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MELLADO	SAN JOSÉ	MARÍA ISABEL	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MENDOZA	DELGADO	Mª DOLORES	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MERINO	RUIZ	ROSARIO	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MISA	GALLERO	CARMEN	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MOLL	LAVI	JUAN JOSÉ	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORALES	MATEOS	Mª JOSÉ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORENO	CALA	DIONISIA	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORENO	LOPEZ	MANUELA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORENO	MANZANO	ANA BELÉN	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORENO	PEÑA	ANA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MORILLO	CASTRO	MONSERRAT	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MUÑOZ	LÓPEZ	ISMAEL	CLINICA ISMAEL		PRACTICUM III	PRACTICUM VI

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ	SANCHEZ	MONTERRAT	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	NARANJO	FABRA	SUSANA	H Jerez	Anestesia y Reanimación	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	NARANJO	GONZALEZ	ROCIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	NEIRA	MARTEL	M ^a MAGDALENA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	NOGUEIRA	ÁLVAREZ	ANGELA	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	NOVAS	BAENA	LIDIA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	OLIVA	NAVAS	ISABEL	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	OÑATE	JAEN	LEONOR	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ORDOÑEZ	BENÍTEZ	JUANA MARÍA	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ORELLANA	OLAVE	FRANCISCA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ORELLANA	SILVA	MARÍA JOSÉ	ARTHROSUR Centro de Recuperación Integral, S.L.		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ORTEGA	BENÍTEZ	CARLOS	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ORTEGA	MEDINA	CARLOS JAVIER	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PALACIOS	VALVERDE	INMACULADA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PANIAGUA	SEVILLANO	M. ^a ROSARIO	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PASTRANA	CAZALLA	MARÍA DEL MAR	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PATRON	ARES	CRISTINA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PEINADO	GALÁN	CRISTINA	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PEÑA	RODRÍGUEZ	YOLANDA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PÉREZ	GRAU	ALICIA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PÉREZ	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PÉREZ	GONZÁLEZ	JUAN PEDRO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PÉREZ	OUTERELO	VANESA	FIMEDE		PRACTICUM I	PRACTICUM II

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PÉREZ	RUIZ	JOSÉ MARÍA	Vitalia Suite Jerez La Marquesa S.L		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PÉREZ	SÁNCHEZ	NOELIA	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PIELFORT	NUÑEZ	LAURA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PINA	CALLE	EUGENIA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PINTEÑO	OLIVERO	ANTONIA	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PIÑA	SALDAÑA	JUAN CARLOS	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PIÑERO	MARCHANTE.	MARÍA DE LA OLIVA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PIZARRO	BLANCO	JUAN JESÚS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PRUAÑO	VILLAGRAN	FRANCISCA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PUERTAS	CORDÓN	ARSENIO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PUERTO	ANDRADES	ANA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PUERTO	HERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PUEYO	URROZ	DAVID	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PULIDO	ESPINAR	ROSARIO	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PULIDO	GONZÁLEZ	ELOÍSA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	QUITERO	GOMEZ	VANESA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMIREZ	JIMENEZ	RITA MARIA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMIREZ	RUIZ	MÓNICA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMOS	GONZÁLEZ	MARÍA	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMOS	NIEVES	BELTRÁN	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RAMOS	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RANZ	GARCÍA	BÁRBARA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REAL	ROMAN	MANUELA	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REDONDO	HERRERO	ESCARLATA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REGIFE	GÓMEZ	ESTHER	HU JEREZ	UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RESILLE	GIL	ISABEL	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REVALIENTE	MERA	MARINA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REY	PEÑA	MARÍA JOSÉ	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	REYES	IGLESIAS	ANA MARÍA	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RICO	GALLEGO	ELENA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RINCÓN	ESCUDERO	ANA	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RIVAS	AZOR	LAURA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RIVAS	PALACIOS	OBDULIA	Obdulia Rivas Palacios		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RIVERA	JIMÉNEZ	JUDITH ARÁNZAZU	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROCHA	CARMONA	MARTA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	FUENTES	SAGRARIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANTONIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	OJEDO	ALEJANDRO	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	OJEDO	MANUEL J.	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	PARTIDA	RAFAEL	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Mª JOSÉ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRÍGUEZ	ARANDA	CRISTINA	ASANSULL		PRACTICUM III	PRACTICUM VI
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRÍGUEZ	GOLPE	JAVIER	FIMEDE		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRÍGUEZ	TIZÓN	MANUEL JESÚS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	MARÍA DEL PILAR	JANDA SALUD CHICLANA		PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RODRÍGUEZ	VIDAL	ANA Mª	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROLDÁN	POCES	JUAN CARLOS	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMÁN	BORREGO	JESÚS	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMÁN	MACIAS	ANTONIO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMERO	FERNÁNDEZ	CARMEN	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMERO	JAÉN	Mª CARMEN	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMERO	RENDON	SANDRA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROMO	MORALES	ROCÍO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROQUETTE	RODRIGUEZ-VILLAMIL	ROSARIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROSADO	FUENTES	FELISA	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROVIRA	CARO	EMILIO JOSE	HU JEREZ	UGC ONCOLOGÍA MÉDICA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ROYAN	SERRANO	Mª PAZ	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUBIO	SANTIAGO	ESPERANZA	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUFO	RODRÍGUEZ	ANTONIO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUIZ	BAENA	CONCEPCIÓN	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUIZ	LEÓN	JUAN CARLOS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUIZ	LOPEZ	MERCEDES	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUIZ	ROSETY	ELENA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SAMBRUNO	GIRALDEZ	ANTONIA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SANCHEZ	DALDA	CARMEN	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SANCHEZ	PÉREZ	Mª CARMEN	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	LORENZO	JOSEFA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	REBOLLO	Mª CARMEN	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA GENERAL	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	RODRIGUEZ	ESTER MERCEDES	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MANUELA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	FCO. JAVIER	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	Mª LUISA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SÁNCHEZ	VIDAL DE TORRES	MILAGROSA	HU JEREZ	UGC CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SANJUAN	GONZÁLEZ	FRANCISCO	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SASIÁN	RAMÍREZ DE ARELLANO	ROCÍO	Grupo médico López Cano, Clínica Astarté	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SEDA	ROMÁN	OSCAR	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SENÍN	ANDRADES	LAURA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SHORBAJI	PUERTAS	LARA	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SILVA	MARTÍN	MARÍA JOSÉ	Grupo médico López Cano, Clínica Astarté	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SILVA	VERA	M.ª EUGENIA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SOTO	BARBA	MARIA CARMEN	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SOTO	MORALES	LAURA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SOTO	PICA	MARIA TERESA	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SUCINO	MENA	NOELIA	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SUERO	ZUNÓN	RAFAEL	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TAMAYO	BARRIOS	PALOMA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TEJERO	MORENO	MARÍA JOSÉ	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TORREJÓN	RAMOS	ADELA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TORRES	MARTÍN	ANA MARÍA	Hospital de Jerez	UCI Adultos	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	TORRES	QUINTERO	MANUEL	HU JEREZ	UGC NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	URCOLA	ANDRÉS	MAGDALENA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	UTRERA	VAZQUEZ	INMACULADA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VACAS	TORRALBO	ISABEL	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VALLE	FERNÁNDEZ	LAURA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VALLE	GALLARDO	LUCIA	H Jerez	Anestesia y Reanimación	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VALLEJO	MONTERO	JESÚS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VALVERDE	ALFONSIN	CAROLINA	HU JEREZ	UGC UROLOGÍA / UGC OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VARELA	BÁEZ	JUAN ANTONIO	HU JEREZ	UGC MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VARELA	GIL	JOSÉ	Grupo médico López Cano, Clínica Astarté	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VAZQUEZ	CANTERO	M.ª DEL MAR	H Jerez	Toco/Ginecología (Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VAZQUEZ	MANZANO	MERCEDES	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VAZQUEZ	REYES	LOURDES	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VEGA	MORALES	SILVIA	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VEGA	MORENTE	ANA MARIA	HU JEREZ	UGC NEUROLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VERA	LUQUE	JOSE SEBASTIAN	HU JEREZ	UGC HEMATOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VERA	PIÑERO	MARI SANTOS	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VIDAL	CILLER	NURIA CRISTINA	HU JEREZ	UGC APARATO DIGESTIVO	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VILA	SALGADO	ANASTASIA	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VILLEGAS	HUERTAS	ANTONIO	HU JEREZ	UGC CARDIOLOGÍA	PRACTICUM I	PRACTICUM III
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VIÑOLO	GIL	MARÍA JESÚS	CENTRO DE SALUD LA LONGUERA	CHICLANA	PRACTICUM I	PRACTICUM II
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VIRUES	RUIZ	ROCIO	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	VIVAS	TORO	SOLEDAD	H Jerez	Diálisis	Practicum IV	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	YAÑEZ	LEDESMA	GUILLERMO	Hospital de Jerez	Urgencias Generales	PRACTICUM V	
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	YSASI	FERNANDEZ DE BOBADILLA	MARÍA	H Jerez	Anestesia y Reanimación(Quirófano)	Practicum IV	
MATERNAL-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CANO	PLASENCIA	GONZALO	HUPM-SAN CARLOS	Rehabilitación	RH	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNAL-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	QUINTERO	PRADO	ROCÍO	HUPR	Obstetricia/Ginecología	O Y G	Rotatorio
MEDICINA	MEDICINA	ALARCON DE LA LASTRA	CUBILES	INARA	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	BARTOLOME	MATEOS	DANIEL	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	BENJUMEA	RODRIGUEZ	JAIME	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	BERNAL	TORRES	ALVARO	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	CABRAL	FERNANDEZ	PILAR	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	CALLE	GOMEZ	ANA ROSA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	CAMACHO	MONTAÑO	LAURA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	CANO	CALABRIA	LUCAS	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	CARDENAS	CARDENAS	JUAN FERNANDO	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	CARMONA	PEREZ	M. LUZ	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	DELGADO	NAVA	WILLIAM	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	COELLO	SARA	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	GARCIA	MARCOS	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	RIVERO	RAFAEL	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ-ARMENTA	PASTOR	JUAN	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	FORTET	CORTES	DIANA	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	MOLINERO	DAVID	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GHEORGHE		LIVIA LUCIANA	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GOMEZ	RAMOS	JORGE	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GONZALEZ	LOPEZ	CRISTINA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	GREZ	GUTIERREZ	TAREK ALEJANDRO	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GUERRERO	PALMA	ESTEFANIA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	GUTIERREZ	BARRIOS	ALEJANDRO	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	GUTIERREZ	FERNANDEZ	DIEGO	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	HERNANDEZ	VICENTE	NURIA	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	HIDALGO	BLANCO	ALBA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	HIDALGO	MOLINA	ANTONIO	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	IZAGA	TORRALBA	ELENA	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	JIMENEZ	GOMEZ	ROCIO	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	LEAL	ROCA	EVA MARIA	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	MANRIQUE	GIL	MARIA JUDIT	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	MARIN	ANDREU	ALFONSO	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	MATA	PERDIGON	FRANCISCO JESUS	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	MERINO	SANCHEZ	MERCEDES	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	MIALDEA	SALMERON	DIEGO	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	MONTORO	BALLESTEROS	FRANCISCA DE LOS ANGELES	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	MORALES	GONZALEZ	MARIA	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	MORENO	GOMEZ	Mª LUISA	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MEDICINA	MEDICINA	MUÑOZ	RAMIREZ	ISABEL	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	NARANJO	MUÑOZ	CRISTINA	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	NOVAL	MORILLAS	INMACULADA	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	PAÑOS	MATURANA	EDUARDO	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	PUCHE	GARCIA	JUAN ENRIQUE	HUPM	CARDIOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	RAMOS-CLEMENTE	ROMERO	MARIA TERESA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	REINA	LORA	VERONICA	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	CAMACHO	ALEJADRO	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	VALIENTE	ALEMAN	IRENE	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	VAZQUEZ	GANDULLO	EVA	HUPM	NEUMOLOGIA	PAT. MEDICA 1	
MEDICINA	MEDICINA	VIDAL	BELLO	ANA VICTORIA	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	VIEJO	ALMANZOR	ALEJANDRO	HUPM	DIGESTIVO	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	VILLAGRAN	PEREZ	SERGIO	HUPM	URGENCIAS	PAT. GENERAL	
MEDICINA	MEDICINA	VILLARES	CASAS	ALBA	HUPR	MEDICINA INTENSIVA	PAT. MEDICA 1	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DE MANUEL	VICENTE	CARMEN	UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL CÁDIZ		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	GARCÍA	MELLADO	Mª JOSÉ	COMUNIDAD TERAPÉUTICA SAN MIGUEL		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	LÓPEZ	VEGA	DANIEL JESÚS	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS DE CÁDIZ		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	REDONDO	VERA	ANTONIO	UNIDAD SALUD MENTAL COMUNITARIA VEJER		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ROBLES	VIAÑA	Mª DEL MAR	PROMOCIÓN SALUD DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA		PRACTICUM II	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 2020, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2020/2021, en los términos expresados a continuación.

VENIAS DOCENTES CENTRO DE MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA” – CURSO 2020-21

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
García Salas, Luisa M ^a	Educación Infantil	Practicum II		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Materna	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Materna	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Escritas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mondéjar Martínez, Marta	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz López, Claudia	Educación Infantil	Practicum I		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Materna	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 17 de diciembre de 2020, relativa a la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2021/2022.

La Junta de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2020, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los requisitos y criterios y oferta de plazas, en los siguientes términos:

Número de plazas: 28 (20% del número de alumnos aprobado en la Memoria Verificada 140).

Requisitos:

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado de Medicina.
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupos general).
- 3.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sea equivalente a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 4.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros no comunitarios, los exigidos por el Distrito Único Andaluz para acceder al sistema universitario por el cupo general.
- 5.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.
- 6.- Tener reconocidos un mínimo de 30 créditos ECTS.

Criterios de Selección/Prelación:

- 1.- Nota media del expediente académico.
- 2.- Tener superados un mínimo de 30 créditos por cada año de estudios matriculado en la titulación.
- 3.- Número de créditos de asignaturas básicas y obligatorias superadas.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R425RECN/2020 por la que se cesa a D.ª Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA), con efectos de 13 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R426REC�/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a Esther Simancas González.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.^a Esther Simancas González, con efectos de 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R427REC�/2020 por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 14 de diciembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Daniel Sánchez Morillo como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 17 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R428RECN/2020 por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director en funciones del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 9 de diciembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director en funciones del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 21 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R429RECN/2020 por la que se nombra a D.^a Clara Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 9 de diciembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Clara Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R430RECN/2020 por la que se nombra a D. Amalio Castro Espinosa como Director de Secretariado de Prácticas Externas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze,

RESUELVO,

Nombrar a D. Amalio Castro Espinosa como Director de Secretariado de Prácticas Externas, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R431RECN/2020 por la que se cesa a D.^a Ana María Bocanegra Valle como Coordinadora del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D.^a Ana María Bocanegra Valle el día 16 de diciembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Ana María Bocanegra Valle como Coordinadora del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VPCT/2021, de 8 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de los concursos públicos para la contratación de personal laboral, no permanente, para la realización de tareas de investigación científica y técnica adscrito a contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, correspondiente al año 2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VPCT/2021, de 8 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de los concursos públicos para la contratación de personal laboral, no permanente, para la realización de tareas de investigación científica y técnica adscrito a contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, correspondiente al año 2021.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha, 12 de junio de 2012, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO,

Convocar concurso público para la contratación de contratos de personal laboral, no permanente, para la realización de tareas de investigación científica y técnica, adscrito a contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación correspondiente al año 2021 y según el calendario que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de enero 2021.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

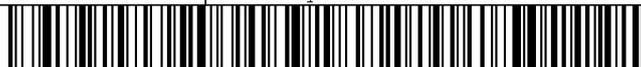
(Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre, BOUCA 296)

LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,

María Jesús Mosquera Díaz.

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha, 12 de junio de 2012, por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución y demás normas de general aplicación.

1.2. Los Anexos de convocatorias mensuales determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales y específicos detallados en esta Resolución, así como en las convocatorias previstas en el Anexo I.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

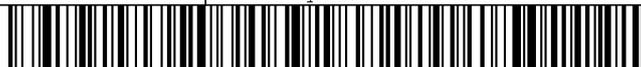
2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Código Seguro de verificación: qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Poseer la titulación académica exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base segunda. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, esos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria. En el caso de que esta coincidencia no sea exacta, corresponderá a la Comisión valorar si puede considerarse asimilado a un título español

No obstante, respecto a la homologación de titulaciones obtenidas en el extranjero se estará conforme a lo dispuesto para las siguientes categorías:

Contratación de Investigador Licenciado:

- a. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- b. En el caso de investigadores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, se requerirá:
 - un informe técnico de la comisión de contratación que acredite que la titulación y currículum aportados por el solicitante son suficientes para el desempeño de las tareas investigadoras exigidas en la convocatoria.
 - la comprobación del nivel de formación equivalente al de los títulos oficiales españoles a través de los procedimientos establecidos para tal fin en las normas que correspondan de admisión y matrícula en estudios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz.
- c. También será válida la acreditación de la matrícula en un Máster o Doctorado oficial junto con un informe técnico de la comisión de contratación que acredite que la titulación y currículum aportados por el solicitante son suficientes para el desempeño de las tareas investigadoras exigidas en la convocatoria.

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8
 qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==			

Contratación de Investigador Doctor:

- a. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- b. En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Dentro del plazo establecido en el Anexo de cada convocatoria, los candidatos deberán presentar solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>, a partir del día siguiente al de publicación de los Anexos de convocatoria en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-capitulo-vi/>.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, en vigor.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente anexo de convocatoria mensual.
- Certificación oficial de expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum Vitae.
- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Solo serán valorados los méritos alegados y acreditados documentalmente en formato digital y mediante archivos pdf. Los documentos se aportarán enlazándolos en los puntos establecidos para ello en la aplicación.

3.3. Con respecto a los solicitantes extranjeros que no dispongan de Certificado Digital, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El interesado debe enviar un correo electrónico a seleccion.capitulovi@uca.es indicando su interés en presentar solicitud de participación al proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación y solicitando sus claves de acceso como usuario. Deberá especificar en el correo NIF/NIE/Pasaporte o documento identificativo, nombre, primer apellido, segundo apellido (opcional) y dirección de correo electrónico.

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==

- Una vez que el interesado esté dado de alta para acceder, se le enviará su clave de usuario desde la cuenta de correo electrónico seleccion.capitulovi@uca.es.

- Finalmente, el interesado presentará su solicitud a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz (<https://oficinavirtual.uca.es>) utilizando sus claves de usuario, que también podrá utilizar para realizar el seguimiento de su expediente durante todo el trámite hasta que finalice el proceso de selección, momento en el que se le dará de baja de oficio.

- A la solicitud, además de todos los documentos relacionados anteriormente, acompañarán una copia escaneada de la solicitud firmada por el interesado.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública en la página Web del área de Personal, <https://personal.uca.es/convocatoria-capitulo-vi/>, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. En el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo de subsanación de defectos, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4. Contra la exclusión definitiva del proceso selectivo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contar desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente, y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Comisiones evaluadoras de las solicitudes

5.1. Esta Comisión será nombrada por el Rector con la siguiente composición: Cada anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un

- Presidente: Rector o Vicerrector/a en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del investigador responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Dos vocales a propuesta del Vicerrectorado competente en Política Científica y Tecnológica.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8
 qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==			

5.2. La Comisión de Contratación se encargará de examinar y valorar las solicitudes y méritos presentados por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos, con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos de convocatoria y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

6. Resolución y publicación

6.1. El resultado de las convocatorias se hará público en la página Web del área de Personal, <https://personal.uca.es/convocatoria-capitulo-vi/>, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, los integrantes, según orden de prelación, de la bolsa de trabajo que, en su caso, se elabore.

6.2. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

6.3. Contra las Resoluciones de las Comisión de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Contrato de trabajo

7.1. Los contratos de trabajo tendrán carácter temporal y se realizarán, preferentemente, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que se disponga en el Anexo de cada convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El contrato de trabajo quedará sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.3. La concesión del contrato de trabajo no implicará, por parte de la Universidad de Cádiz, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

7.4. La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los anexos. Las cuantías podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

7.5. Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del Sr. Rector o Vicerrector en quien delegue, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

7.6. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, y no podrá ser superior a 3 años en general, o 2 para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==	PÁGINA
			
qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==			

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, lo dispuesto en el artículo 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato no será de aplicación a las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o en cualquiera otras normas con rango de ley cuando estén vinculadas a un proyecto específico de investigación o inversión de duración superior a tres años.

7.7. Igualmente, para la aplicación del límite al encadenamiento de contratos previsto en el artículo 15.5 no será de aplicación respecto de las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o en cualquiera otra norma con rango de ley. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

7.8. El contrato de trabajo recogerá las obligaciones del trabajador establecidas por la normativa que le sea de aplicación.

8. Protección de datos

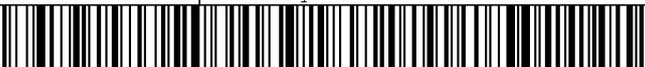
8.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de este procedimiento selectivo.

8.2 Con su participación en esta convocatoria, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

9. Norma final

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8
 qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==			

ANEXO I

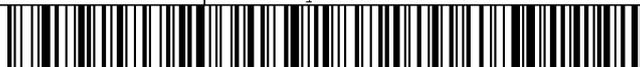
CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatoria	Fecha de publicación en la página Web del área de Personal	Fin del plazo de presentación de solicitudes
Enero	11/01/2021	21/01/2021
Febrero	12/02/2021	22/02/2021
Marzo	08/03/2021	18/03/2021
Abril	12/04/2021	22/04/2021
Mayo	14/05/2021	24/05/2021
Junio	17/06/2021	28/06/2021
Julio	14/07/2021	26/07/2021
Septiembre	13/09/2021	23/09/2021
Octubre	13/10/2021	25/10/2021
Noviembre	12/11/2021	22/11/2021
Diciembre	13/12/2021	23/12/2021

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la página Web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tablones de anuncios del Hospital Real de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Plaza del Falla, 8, 11003 Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Código Seguro de verificación: qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



qIY4Cd0xcNbv6bC2FWaHow==

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VPCT/2021, de 12 de enero, por la que se convoca concurso público de Contrato Postdoctoral por vacante asociado a grupo de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC02VPCT/2021, DE 12 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL POR VACANTE ASOCIADO A GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020, que implicasen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz. Tras la publicación de la Resolución en la que se hizo pública la concesión de los proyectos a desarrollar por la Universidad de Cádiz, se procedió mediante Resolución UCA/REC07VOAP/2018, de 3 de julio, a convocar concurso público de contratos postdoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de los proyectos concedidos.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contrato postdoctoral que ha quedado vacante.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, procedente de los créditos asignados al programa 41K de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta que se trata de una plaza convocada para cubrir una vacante necesaria para la buena ejecución del proyecto de investigación al que se encuentra vinculada, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se regirá tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el currículum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge,

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/18



0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==

de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Carácter del contrato.

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=216>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/18
 0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==			

- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/18
 0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==			

página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/>

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación de Capítulo VI declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación de Capítulo VI, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto recogido en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación de Capítulo VI.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/>

Contra la resolución provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/>

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará resolución definitiva de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/18



0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

El beneficiario dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de forma presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-biomarcadores-trastorno-bipolar/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/18



0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0009-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de Respuesta Terapéutica en el trastorno Bipolar

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Esther Berrocoso Domínguez.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

CATEGORIA: Investigador Doctor tipo 1.

DEDICACION: Tiempo completo

SALARIO BRUTO ANUAL: 31.465,78 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL: Doctor. Licenciado/graduado en cualquier rama de ciencias biomédicas / ciencias de la salud, y entre ellas medicina, farmacia, biotecnología, biología y psicología.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará experiencia acreditada en la tecnología CRISP/CAS9, Optogenética, DREADDs, Registro electrofisiológico mediante patch-clamp en cultivos celulares, Citometría y cell sorting. Así mismo, se valorarán número de publicaciones en JCR y factor de impacto de los mismos, trayectoria científica en centros investigadores de reconocido prestigio (nacionales e internacionales), índice H, competencias transversales de investigación, participación y liderazgo de proyectos obtenidos en convocatorias públicas (nacionales e internacionales) y conocimientos previos y resultados obtenidos en la línea de investigación a desarrollar.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/18
 0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==			

TAREAS INVESTIGADORAS:

Dado el carácter innovador y la especialización necesaria para la realización de la tecnología de CRISP/CAS, se solicita la contratación de un investigador postdoctoral con experiencia acreditada en la misma y con capacidad de llevarla a cabo en nuestro grupo de investigación durante el desarrollo del presente proyecto.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	SI/NO		
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	SI/NO		
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/ NO	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/ NO	Nivel y organismo de acreditación	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Código Seguro de verificación: 0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/18



0ZgAai5brS0QLVAMVZfANg==

2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: 0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

Código Seguro de verificación: 0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

Código Seguro de verificación:0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	12/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/18



0ZgAai5brS0QLVAMVzfANg==

* * *

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC173GER/2020, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC173GER/2020, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 11 de diciembre de 2020

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de Julio, BOUCA del 29)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los/as aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==	PÁGINA



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones "a y b" en peces y anfibios, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA, <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico), <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos>.

Asimismo, la presentación de las solicitudes se podrá realizar en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 10, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.
- d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá efectuarse en el plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “Bolsa TA/CM 2020”. Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/15
 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==			

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3,

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico, basado en el contenido del temario, y otro práctico, de capacidades básicas, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de febrero de 2021. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

definitivo de admitidos y excluidos en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>). Las fechas de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.4 Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

8.5 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6 En cualquier momento, los/las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

8.7 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados.

Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz aprobada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC58GER/2018 , excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico (seleccion.pas@uca.es), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

Código Seguro de verificación:5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del bloque teórico del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y el temario del bloque práctico de esta convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

2. Formación

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
 - c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
 - d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
 - e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
 - f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
 - g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
 - h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/15
 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==			

ANEXO II

PROGRAMA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DEL SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

BLOQUE TEÓRICO

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
6. Biología general de las especies con interés acuícola: microalgas, zooplankton, moluscos, crustáceos, peces teleósteos.
7. Instalaciones y equipos específicos de cultivo.
8. Calidad del agua de mar en acuicultura.
9. Cultivos: microalgas de interés acuícola.
10. Cultivos: zooplankton de interés acuícola.
11. Cultivos: peces teleósteos de interés acuícola.
12. Cultivos: moluscos y crustáceos de interés acuícola.
13. Legislación y ética en protección y experimentación animal.
14. Bienestar animal (peces).
15. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
16. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces).
17. Manipulación manual de cargas.
18. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/15
 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==			

- 19. Riesgos biológicos.
- 20. Selección y uso de equipos de protección individual.

BLOQUE PRÁCTICO

- 1. Mantenimiento en instalaciones de cultivos marinos. Control de los parámetros de los cultivos.
- 2. Técnica de cultivo de microalgas.
- 3. Técnicas de cultivo de zooplancton.
- 4. Técnicas de cultivos de peces teleósteos.
- 5. Técnicas de cultivos de moluscos y crustáceos.
- 6. Experimentación animal.

Código Seguro de verificación:5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==	PÁGINA 13/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DEL SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de laboratorio del Servicio Central de Investigación en cultivos marinos de la Universidad de Cádiz

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2020

Fdo. _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

D. Juan Miguel Mancera Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Mariano García de Lara, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D^a. María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D^a. Remedios Cabrera Castro, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

D^a. Milagrosa Oliva Ramírez, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Juan Lucas Cervera Currado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Antonio Liñeiro Bullón, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia E Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Agustín Santos Álvarez, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Yufera Ginés, funcionario de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

D. Gonzalo Martínez Rodríguez, funcionario de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

SECRETARIA:

D^a. María Luisa Jiménez-Mena Vélez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: 5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/15



5Y3AEHga8TwYMeHgPgjI8g==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC175GER/2020, de 15 de diciembre 2020, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC175GER/2020, de 15 de diciembre 2020, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, 29 de marzo de 2019 y 26 de octubre de 2020, por los que se aprueban los Planes de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para los periodos 2015-2018 y 2019-2021, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 15 de diciembre de 2020. El Rector, por delegación de firma, (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, mediante concurso-oposición, de treinta y siete plazas de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

21. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

21.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o equivalente. como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o en categoría laboral equivalente en el caso del personal laboral funcionarizado, o de cinco años y la superación del curso específico de formación realizado al efecto por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

21.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

22. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

31. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>

32. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- b) Para la valoración de los candidatos/as de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal.

33. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

34. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

derechos de examen, que debe efectuarse en el plazo de presentación de solicitudes. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS escala Adva Pl». En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

35. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

36. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

37. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

38. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

41. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

42. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

43. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

que figuran en el Anexo IV.

52. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

53. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

54. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

55. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

56. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

57. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

58. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

59. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

510. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

511. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de mayo 2021. La fecha, hora y lugar de realización del ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del ejercicio, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11. (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/14



RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==

reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

72. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

73. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

74. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

75. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

81. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

82. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

83. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Administrativa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

84. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

85. Los aspirantes que superen el proceso selectivo permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

86. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.A Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que a continuación se indica, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Ejercicio único. De carácter teórico-práctico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, de contenido teórico y práctico, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de los bloques I al IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización del ejercicio, de los aspectos necesarios para el desarrollo del mismo, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario, para superar el proceso selectivo, obtener un mínimo de cinco puntos en el ejercicio.

II.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

A) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica: 0,10 puntos.
- Titulación de Grado: 0,20 puntos
- Titulación de Máster oficial o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,40 puntos.
- Titulación de Doctor: 0,50 puntos.

B) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,80 puntos.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

- Más de 300 horas acumuladas: 1,07 puntos.

b2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,20 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,30 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,40 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,07 puntos, en el apartado b.2 será de 0,40 puntos y en el total de este mérito será de 1,07 puntos.

C) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,025 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,05 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 0,075 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 0,10 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 0,10 puntos.

D) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 2,33 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Gestor especialista o asimilados: a razón de 2,33/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 20 (excepto Gestor especialista): a razón de 1,33/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,665/365 puntos por día de servicios prestados.

E) Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 15: 0,16 puntos.
- Grado 17: 0,33 puntos.

F) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 15: 0,2 puntos.
- Nivel 17: 0,4 puntos.
- Nivel 20: 0,67 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

G) Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- C2: 0,33 puntos.
- C1: 0,67 puntos.

H) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1 punto,

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

-Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala auxiliar administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,06/365 puntos por día.

-Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,045/365 puntos por día.

-Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,03/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará por la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición de aquellos aspirantes que lo hayan superado, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14
		RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==	



RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==

ANEXO II
PROGRAMA

Bloque I: Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.
8. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento del contrato administrativo.

Bloque II. Gestión de Personal.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas.
5. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación.
6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==	PÁGINA 11/14



RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==

Bloque III. Gestión Financiera.

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: Conceptos y clasificación. Autorización del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

3. Contabilidad pública: concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

Bloque IV. Gestión Universitaria.

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía universitaria. De la naturaleza, creación, régimen jurídico de las Universidades.

2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.

3. Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades. El régimen del profesorado funcionario universitario. Artículo 83. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad. Estructura de la Universidad de Cádiz.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De los Órganos de gobierno, Participación Social y Representación de la Universidad de Cádiz.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De la comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los servicios. Los Servicios Universitarios.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero.

12. Código ético de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

ANEXO III

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE
INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



RFY2o0qnk/i0Tjm90/ZedQ==

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:
 Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
 Doña Cristina de Lourdes Flórez Bilbao, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña M^a Ángeles Rojas López, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Molina Torrejón, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:
 Doña Manuela Gutiérrez de la Torre, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:
 Doña Esperanza Gutiérrez Pozo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
 Don Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Antonia Ordoñez Durán, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Dolores Pérez Fabra, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretario:
 Don Juan A. de Cea Valls, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==	PÁGINA 14/14



RFY2o0qnk/i0Tjm9O/ZedQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2020 de 15 de diciembre de 2020 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de personal de administración y servicios funcionario mediante concurso de méritos.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC176GER/2020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 18 de septiembre de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de septiembre de 2020), se convoca concurso de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Cádiz.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas, en base al baremo incluido en la convocatoria, vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2020, y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a D. Alejandro Lemus Carretero, en el puesto de Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cádiz, 15 de diciembre de 2020
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:Wr091wCs41EYMDWnaVYwHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	15/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



Wr091wCs41EYMDWnaVYwHg==